

MUNICIPALIDAD DE

CHACABUCO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS

PUBLICA Nº 2/2020

OBRA

AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN

17 ACERAS DE LA CIUDAD DE CHACABUCO
-SECTOR COLECTOR SUR
LOCALIDAD

CHACABUCO

FECHA DE APERTURA: 13 DE NOMEMBRE DE 2020 - 11 Hrs

EXPEDIENTE MUNICIPAL: 4029 - 3273 / 2020







PLIEGO DE LICITACION PÚBLICA N^0 / 2020

Expediente Municipal Nº: 4029 - 3273 / 2020

Obra infraestructura: Red Cloacal

Ampliación de Red Cloacal en 17 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector Colector Sur-

Convenio Marco:

"Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la ciudad de Chacabuco"













Obra: Infraestructura - Red Cloacal -

Ampliación de Red Cloacal en 17 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector Colector Sur-

Convenio Marco: "Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la Ciudad de Chacabuco"

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de la ejecución de 1980 m aproximadamente de extensión de red cloacal en aceras de la periferia este de la ciudad, con provisión de materiales, herramientas, equipos, mano de obra y todas las prestaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra.

CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA:

Las aceras que firman parte del proyecto se encuentran incluidas en el área de cobertura de la red. Son aceras ubicadas en barrios de la periferia. En zonas que se han ido urbanizando de manera discontinua y han quedado sin el servicio de red.

Asimismo se intercalan lotes aún baldíos o con construcciones en ejecución. Se trata de calles de tierra con mejorado con escoria, correctamente abiertas al uso público con desagües pluviales, red de agua, red eléctrica y red de gas.

UBICACIÓN:

Mz	Acera	Entre calles		Mano	Geo referencia		
375	Catamarca	Calle 831	Calle 833	I	-34º 37´31,31" S ; -60º 29´9,96" O		
654 c	Av Frondizi	Liniers	Pinto	I			
745 b	Guemes	Av. Frondizi	Brandsen	I	-34º 39´ 22,72" S ; -60º 27´ 52,18" O		
746 c	Brandsen	Castelli	Calle 624	Р			
746 d	Brandsen	Veronelli	Calle 624	р			
746c	Cnel. Suarez	Castelli	Veronelli	ı	-34º 39´ 28,39" S ; -60º 27´ 50,84" O		
746 d	Cnel. Suarez	Veronelli	Calle 626	ı			
746 c	Castelli	Brandsen	Cnel. Suarez	Р			
746 c	Veronelli	Brandsen	Cnel. Suarez	Р			
746 d	Calle 626	Brandsen	Cnel. Suarez	ı			
746 d	Calle 626	Brandsen	Cnel. Suarez	Р			
764 c	Castelli	Duberty	R. Rocha	ı			
772 a	J. M. Rosas	Conesa	Guemes	Р	-34º 39´34,16" S ; -60º 28´13,16" O		
772 c	J. M. Rosas	Conesa	Guemes	ı			
772 b	J. M. Rosas	Guemes	Castelli	Р			
772 d	J. M. Rosas	Guemes	Castelli	ı			
772 b	Guemes	R. Rocha	J. M. Rosas	Р			

ÍTEMS PRINCIPALES DE LA OBRA

1. Movimiento de suelos

Nivelación y Proyecto de Obra:

Los planos de anteproyecto aportados por la Municipalidad indican el escurrimiento, la tapada mínima que deberán tener las cañerías y los hechos existentes que deberán tonarse como referencia en cada una de las aceras a ejecutar.













Se deberá nivelar la zona y verificar las cotas del anteproyecto que forma parte de la Licitación para elaborar el proyecto definitivo y ejecutivo con el cual se ejecutará la obra. Deberá quedar definido y aprobado antes del inicio de la obra.

Excavación y perfilado:

Comprende la ejecución de la excavación para la instalación de la red, en cualquier clase de terreno a cielo abierto o en túnel, realizando si es necesario, tablestacado, enmaderamiento, apuntalamiento, depresión de napa y toda reparación de las instalaciones existentes removidas como consecuencia de los trabajos efectuados.-

En el caso que la traza de la cañería vaya por veredas, la empresa contratista no tendrá a cargo la reconstrucción de las mismas, rompiendo lo mínimo indispensable en el sector afectado por la traza de la cañería y la ubicación de las cámaras.

2. Asiento de cañería

Para la correcta colocación de la cañería, la excavación se terminará manualmente en forma cuidadosa de manera de logra una concavidad para el asiento del caño. Para que el caño tenga un apoyo uniforme en toda su longitud se ejecutará una cama de arena de 10 cm.

3. Encañado

Comprende la mano de obra para la ejecución de la cañería nivelada según el proyecto aprobado. La misma será de tubos de PVC con aro de goma (junta deslizante), Ø 160 x 3,2 mm (Espesor) con sello de aprobación IRAM. El pago se efectuará según avance de obra terminada y aprobada por la inspección con las pruebas correspondientes.-

4. Relleno o tapada de la excavación

Para el caso de instalación de cañería, se emplearan métodos de compactación manuales sobre la cañería y hasta 0.20 m por encima de la misma. Superada esta altura se utilizaran medios mecánicos siempre compactando por capas de 0.20 m de espesor como máximo.-

En el caso que por el tipo de terreno se presenten dificultades para efectuar la compactación o existan dudas sobre la efectividad de la misma, la inspección podrá solicitar la realización de análisis y ensayos del suelo para determinar si el grado de compactación es el adecuado. El grado de compactación requerido, referido al ensayo PROCTOR STANDARD, será del 90% en la zona de la cañería, zona de zanja y relleno final. Incluye el retiro del suelo sobrante.

5. Cámaras y bocas de inspección

Se ejecutará 21 cámaras de inspección. Las cámaras y bocas de registro se ubicarán en las esquinas sobre las aceras. Comprende remoción de

Instalaciones subterráneas, excavación en cualquier clase de terreno, vallado para contención de materiales, depresión de napas, achique, tablestacado, enmaderamiento, etc. Se utilizarán cámaras de polietileno moduladas con tapas y loseta pre moldeadas. Se incluye la provisión de las cámaras, losetas remodeladas y las tapas de registro y de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Se realizarán todos los trabajos necesarios en las Bocas de Registro existentes (conexión) para que la ampliación de la red cloacal funcione correctamente.

6. Conexiones

El Contratista proveerá e instalarán 39 conexiones domiciliarias para cloaca. Al instalarse las cañerías se ejecutarán las conexiones para permitir el empalme de los desagües domiciliarios en acera. Deberán construirse las conexiones domiciliarias solamente en los lotes edificados. No se instalarán ramales para conexiones inactivas (por ejemplo, frente a lotes baldíos. Dichas conexiones domiciliarias serán Las conexiones domiciliarias deberán ser construidas a una distancia mínima de 80 cm y máxima de 1 m de la línea municipal, para el enlace de las obras domiciliarias internas. Se ejecutarán con cañería de PVC, clase 4, con aro de goma, y el diámetro mínimo será DN 110 mm. Al instalarse las cañerías













colectoras se dejarán colocados los ramales para el enlace de las obras domiciliarias internas, en el número y ubicación que fijen los diagramas de colocación. Dicho ramal de enlace se podrá disponer con el tapón afuera de la línea municipal. El propietario de la finca deberá responsabilizarse por la excavación del muro si lo hubiese, a su total costo y de manera tal de permitir en avance de la cañería dentro de la propiedad. Los obreros que se empleen en la instalación de conexiones deberán ser especialistas. Antes de efectuar las excavaciones, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar deterioros en las instalaciones subterráneas existentes, pues será por su cuenta la reparación de los que se produjesen y deberá afrontar las responsabilidades que de ellos deriven. Asimismo, el Contratista deberá adoptar todas las medidas conducentes a minimizar las molestias a los transeúntes y evitar por completo los riesgos para los mismos, durante la realización de estos trabajos.

7. Rotura y reparación de veredas

Las aceras del proyecto son de tierra. Se dejará en sector del zanjeo perfectamente compacto y nivelado. Este ítem incluirá el mantenimiento del sector aún durante el plazo de conservación de la obra a los efectos de corregir hundimientos o desniveles que puedan producirse. Incluye además la reposición de caños pluviales o entubados en los accesos a las viviendas preexistentes en la zona de trabajo que hubieran sido removidos por la actividad.

No incluye la reposición de solados.

8. Rotura y reparación de calzada

Las calzadas del proyecto son de tierra. Se dejará en sector del zanjeo de los cruces de calle perfectamente compactados y nivelados. Este ítem incluirá el mantenimiento del sector aún durante el plazo de conservación de la obra a los efectos de corregir hundimientos o desniveles que puedan producirse en la calzada. Se reacomodará el abovedado de la calle con material apto de la misma calidad que el existente previo a la ejecución de la obra. En caso de existir mejorado con piedras se deberá reponer el mismo.

Incluye además la reconstitución de los canales pluviales, cuidando de no dejar material sobrante en los mismos que pudieran alterar los niveles del escurrimiento del agua pluvial.

Incluye la reposición de caños pluviales o entubados en caso de ser necesaria su remoción a causa de la obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.457.450,00

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos contados desde el Acta de Inicio de Obra.

FORMA DE PAGO: Contra certificado de Avance Obra aprobado por la municipalidad

ANTICIPO DE FONDOS: 15 % del monto del contrato

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Chacabuco, Setiembre de 2020.-













MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Obras Públicas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES











ÍNDICE

CLÁUSULAS GENERALES CONCEPTOS GENERALES

- Art. 1) Objeto
- Art. 2) Leyes y normas de aplicación
- Art. 3) Sistema de Contratación
- Art. 4) Invariabilidad de precios
- Art. 5) Garantía

DE LOS PROPONENTES

- Art. 6) Proponente
- Art. 7) Inscripción en el Registro de Contratistas Municipal
- Art. 8) Domicilio del Proponente
- Art. 9) Representante Técnico

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- Art. 10) Recepción de las propuestas
- Art. 11) Forma de presentación de las propuestas
- Art. 12) Lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas
- Art. 13) Aclaraciones y observaciones
- Art. 14) Rechazo de las propuestas
- Art. 15) Igualdad de precios

DE LA ADJUDICACIÓN

- Art. 16) Adjudicación
- Art.17) Capacidad financiera anual
- Art. 18) Mantenimiento de la propuesta
- Art. 19) Contrato
- Art. 20) Discrepancia entre las partes del contrato
- Art. 21) Aumentos o reducciones de obra
- Art. 22) Rescisión del contrato

DE LA EJECUCION

- Art. 23) Ejecución de las obras
- Art. 24) Plan de trabajos e inversiones
- Art. 25) Equipo de trabajo
- Art. 26) Trabajos ajenos al contrato
- Art. 27) Trabajos no ajustados al contrato
- Art. 28) Inicio de las obras
- Art. 29) Prórroga en el plazo de ejecución de obra
- Art. 30) Ritmo de inversiones
- Art. 31) Seguimiento de obra
- Art. 32) Ordenes de Servicio
- Art. 33) Notas de pedido

MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGOS

- Art. 34) Anticipo de fondos
- Art. 35) Medición de los trabajos
- Art. 36) Pago de los certificados

DE LA RECEPCIÓN







(02352) 430473

6







Art. 37) Recepción provisoria y definitiva

Art. 38) Plazo de Garantía

DE LA RESPONSABILIDAD

- Art. 39) Responsabilidad técnica
- Art. 40) Responsabilidad de la Inspección
- Art. 41) Documentos en la obra
- Art. 42) Cumplimiento de las obligaciones laborales
- Art. 43) Seguros
- Art. 44) Responsabilidad del contratista

PENALIDADES

Art. 45) Aplicación de las penalidades













ARTÍCULOS GENERALES

Art. 1) Objeto: Se llama a Licitación Pública y su posterior adjudicación y contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este Pliego.-

Art. 2) LEYES Y NORMAS DE APLICACIÓN: La presente Licitación y su posterior adjudicación y contratación quedan sujetas a las disposiciones por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus partes pertinentes.- Para todos los casos no contemplados en este Pliego ni en la mencionada ley, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Bs. As..-

Art. 3) SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La obra se contratará por el sistema que se establezca en las Cláusulas Particulares.-

Art. 4) INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios establecidos en las propuestas y en los contratos serán invariables, sin reconocer mayores costos ni intereses financieros por ninguna causa.-

Art. 5) GARANTÍA: La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones de parte del Proponente en su calidad de tal, de adjudicatario si así resultare o de Contratista en caso de serlo.-

Será lo establecido en las Cláusulas Particulares y podrá constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, previo pago por caja en la Dirección de Recaudación de la Municipalidad.
 - c) Títulos de la deuda Pública Nacional o Provincial que se aceptarán a su valor escrito.
 - d) Fianza o aval bancario.-
- e) Póliza de Seguro de caución de una compañía a satisfacción del Departamento Ejecutivo, no admitiéndose certificado.-

DE LOS PROPONENTES

Art. 6) PROPONENTES: Serán admitidos como proponentes todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren habilitadas para la contratación de obras públicas a la fecha de presentación de las propuestas.-

Las empresas podrán presentarse asociadas para la contratación de la obra en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. En este caso deberán aclarar el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad.-

Las ofertas presentadas por asociaciones para la contratación de la obra deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) La oferta y en su caso el contrato, estarán firmados en la forma necesaria para obligar a cada empresa. Solo se admitirán modificaciones de la Asociación autorización de la Municipalidad.-
- b) Una de las empresas será mandataria de las restantes, en virtud de mandato suficiente, que se presentará debidamente legalizado.-
- c) La Empresa encargada será autorizada para contraer obligaciones y recibir instrucciones en nombre de la asociación y de cada empresa. Toda relación entre la Municipalidad y el consorcio empresario será exclusivamente a través de la empresa encargada.-
- d) Todas las empresas asociadas serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato de acuerdo con sus condiciones, según declaración al efecto que se incluirá en el acta de procuración indicada en inciso b) en la oferta y en el contrato.-













e) Adjuntará con la oferta una copia del acuerdo de asociación, el cual se formalizará en consorcio legalmente constituido en caso de adjudicación del contrato.-

Art. 7) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS MUNICIPAL: Todo Proponente deberá estar inscripto en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Chacabuco o tener su inscripción en trámite previo a la fecha de presentación de las propuestas.-

Art. 8) DOMICILIO DEL OFERENTE: los Proponentes fijarán su domicilio real y legal , siendo indispensable que este último sea en la Ciudad de Chacabuco (B) , sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín (B) renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo los oferentes tendrán la opción de constituir un domicilio electrónico en el cual se le podrán cursar las notificaciones respectivas.

Art. 9) REPRESENTANTE TÉCNICO: será condición necesaria la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde profesionalmente la oferta del Proponente y la ejecución de la obra en caso de resultar éste adjudicatario de la misma.-

El Representante Técnico deberá cumplir con las obligaciones que se establecen en el Art. 39) de la Cláusulas Generales.-

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Art.10) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Se recibirán hasta la hora fijada para el Acto de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco.- Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.-

Art.11) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: se presentarán en un sobre cerrado donde se indicará:

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Reconquista Nº 26

Número de Expediente 4029- 3273 / 2020

Licitación Pública № 2 /2020

Lugar, Fecha, y Hora del acto de Apertura Secretaria de Compras.

Se deja debidamente aclarado que en el sobre no podrá tener escrito el nombre del Proponente y ningún tipo de inscripción que identifique la propuesta, caso contrario no se procederá a la apertura del sobre y se dejará asentado en el acta de Apertura.-

Este sobre deberá contener:

- a) Copia del Pliego con firma de la Empresa y Representante Técnico en cada una de sus fojas.-
- b) Constancia de Inscripción en el registro de contratistas de la Municipalidad de Chacabuco.-
- c) Comprobante de pago de garantía de propuesta o documentos correspondientes a la misma.-
- d) Declaración Jurada 1 que el Proponente ha constituido domicilio legal en la Ciudad de Chacabuco donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y un domicilio electrónico opcional y que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín (B), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-
- e) Declaración Jurada 2 que el Proponente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación, que conoce los lugares donde se ejecutarán los trabajos y las













condiciones en que se encuentra la obra existente y que conoce y acepta los planos y especificaciones técnicas particulares de la obra a realizar.-

- f) Documentación correspondiente al Capacidad Técnico Financiera en la modalidad establecida en el Art 13 de la Cláusulas Particulares del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente Licitación.-
- g) Documentación correspondiente al estudio de licitación visada por el Colegio respectivo.-
- 1- Sobre cerrado 2 con:
 - a) Presupuesto expreso de la oferta en la "Planilla de Propuesta" debidamente firmada, juntamente con la planilla de Cómputo Métrico completada por el Proponente y su Representante Técnico.-

Se deja expresamente aclarado que el sobre 2 cerrado deberá estar dentro del sobre de la propuesta

Art.12) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora.-

Art.13) ACLARACIONES Y OBSERVACIONES: Antes de , procederse a la apertura de las propuestas , los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto , pero no se admitirán nuevas propuestas, ni interrupción alguna luego de iniciada dicha apertura.-

Todos los presentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que a su criterio sean precedentes.-

La presentación de las ofertas sin observación al Pliego de Bases y condiciones implica siempre el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones sin lugar a ningún reclamo posterior.-

Art.14) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando falte alguno de los elementos requeridos en el Art.11) de las Cláusulas Generales.-
- b) En el caso que el Proponente se encuentre excluido o suspendido del Registro de Contratistas de la Municipalidad de Chacabuco.
- c) Si se apartan de las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo aquellos casos que fueron debidamente aclarados o salvados.-

Art.15) IGUALDAD DE PRECIOS : En el caso de igualdad de precios , calidad y condiciones entre dos o más ofertas , se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito y en sobre cerrado, dentro de los quince (15) días corridos de realizado el Acto de Apertura , en la fecha y hora que la Municipalidad establezca.-

En caso de subsistir la igualdad, el Departamento Ejecutivo adjudicará la obra teniendo en cuenta la mayor capacidad técnico - financiera y los mejores antecedentes entre los proponentes.-













.....

DE LA ADJUDICACIÓN

Art.16) ADJUDICACIÓN: El Intendente es la autoridad facultada para decidir las adjudicaciones. Estas se resolverán conforme los plazos, formalidades y condiciones establecidas en las Cláusulas Particulares.-

El Departamento Ejecutivo adjudicará la obra a la propuesta que considere más conveniente, previo estudio y evaluación de todas las ofertas presentadas, no habiendo lugar a ningún reclamo al respecto.- Esto no otorgará derecho al Proponente a percibir indemnización de ningún tipo.-

Art.17) CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL: La Municipalidad considerará la Capacidad Financiera Anual de las empresas contratistas que hayan presentado propuestas a los efectos del estudio, evaluación y adjudicación de las mismas.-

Las Cláusulas Particulares estipularán la capacidad mínima requerida para la presente obra.-

Art.18) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: todo proponente estará obligado a mantener su propuesta durante el plazo que se fije en las Cláusulas Particulares.-

Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá requerir a los Proponentes un nuevo término de mantenimiento.- La falta de respuesta en el plazo que se determine a tal efecto, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

Art.19) CONTRATO: Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida, el adjudicatario concurrirá a la Municipalidad de Chacabuco, para firmar el correspondiente contrato, dentro de los plazos que indiquen las Cláusulas Particulares.

El incumplimiento de dichas obligaciones o la presentación en término dará derecho a la Municipalidad para aplicar las penalidades establecidas en el art. 44) de las Cláusulas Generales.-

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo, ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.-

La Municipalidad solo podrá autorizar la transferencia del contrato como excepción en casos plenamente justificados, que el nuevo contratista reúna al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y legal que la exigida al Contratista originario.-

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la obra, podrá sin embargo subcontratarla parcialmente previa autorización expresa de la Municipalidad.-

Art.20) DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO: En caso de discrepancias o contradicciones entre los documentos que forman parte del contrato, se procederá de la siguiente manera:

- 1-Si el error es evidente será corregido dónde se encuentre previa conformidad la Inspección de Obra.-
- 2-Cuando es por deficiencias en el proyecto, el Contratista la comunicará a la Municipalidad en el plazo que se establezca en la Cláusulas Particulares.-
- 3-Si no son aplicables los procedimientos anteriores, los documentos primarán en el siguiente orden:
 - 1) Cláusulas Particulares y sus aclaraciones.-
 - 2) Especificaciones Técnicas.-
 - 3) Memoria Descriptiva.-
 - 4) Planos de detalle.-
 - 5) Planos de conjunto.-
 - 6) Cláusulas Generales.-













7) Presupuesto Oficial.-

8) Planilla de Propuesta con la oferta del Proponente aceptada por la Municipalidad.-

En caso que se presentaran diferencias en el mismo plano, entre la medida en escala y la acotada, primará la última.-

Art. 21) AUMENTO O REDUCCIONES DE OBRA: El Departamento Ejecutivo podrá disponer modificaciones en el proyecto, que produzcan aumentos o reducciones de los ítems contratados o la creación de otros ítems, siempre que los mismos no excedan, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, los cuales serán obligatorios para el Contratista.-

El Contratista no tendrá derecho a percibir indemnización de ningún tipo por los ítems reducidos suprimidos o modificados.-

Terminada la obra y labrada el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, las ampliaciones que se estimen necesarias ejecutar serán consideradas obras nuevas.-

Art. 22) RESCISIÓN DEL CONTRATO: La rescisión y sus efectos se regirán por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6021), su reglamentación y modificadoras, en tanto no contradiga las disposiciones del presente Pliego.-

DE LA EJECUCIÓN

Art. 23) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: La ejecución de las obras deberá ajustarse a lo establecido en el presente Pliego y demás documentos anexos.-

El Contratista no podrá bajo ningún pretexto hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato, ni tampoco alterar los plazos fijados en el mismo, salvo en circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por la Municipalidad.-:

Los materiales de mejor calidad empleados o la mejor ejecución realizada, no le darán al Contratista ningún derecho a obtener mejoras en los precios estipulados en el contrato.-

La Municipalidad podrá exigir todos los ensayos o verificaciones que se consideren convenientes para comprobar si los materiales empleados y la obra ejecutada coinciden con lo establecido en la documentación del contrato.-

El contratista está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en el pliego de Bases y Condiciones y disposiciones contractuales, la Municipalidad procederá al rechazo de los mismos.-

Art. 24) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES: Luego de firmado el contrato el Contratista presentará el correspondiente Plan de Trabajos e Inversiones para la ejecución de la Obra, que deberá sujetarse a lo establecido en las Cláusulas Particulares de este pliego. La obra no se iniciará sin la aprobación previa del Plan de Trabajos e Inversiones por parte de la Municipalidad. Si mediare observación al Plan de Trabajos e Inversiones, el Contratista presentará a la Municipalidad un nuevo Plan, habiendo efectuado las correcciones necesarias.-

Las presentaciones del Plan de trabajos e Inversiones se realizarán en los plazos indicados en las cláusulas Particulares y su cumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes.-

Art. 25) EQUIPO DE TRABAJO: El Contratista deberá garantizar la presencia permanente en obra del equipo necesario para la correcta y continua ejecución de los trabajos, conforme al Plan de Trabajos e Inversiones aprobado y especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-













El contratista solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en número suficiente de manera de asegurar lo apuntado en el párrafo anterior.-

El Contratista podrá retirar el equipo que no se necesite en la obra, previa autorización que será concedida por la Inspección de Obra.-

Art. 26) TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO: La Municipalidad se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en las obras en la contratación de trabajos ajenos al contrato. El Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo al respecto.-

Art. 27) TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO: Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, procedencia o calidad, serán computados al Contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno. Los trabajos que no estuvieran ejecutados conforme con las "Ordenes de Servicio" que no respondieren a las especificaciones técnicas - contractuales, podrán ser rechazados aunque fueren de mayor valor estipulado. En este caso el Contratista los demolerá y reconstruirá sin derecho a reclamo alguno, estando a su exclusivo cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.-

Art. 28) INICIO DE LAS OBRAS: Las obras se iniciarán con los trabajos de replanteo, labrándose la correspondiente Acta de Iniciación, la misma se efectuará en presencia del Representante Técnico y será verificado por la Inspección de Obra.-

Cuando se ejecuten replanteos parciales se tomará el primero de ellos a efectos de considerar la fecha de iniciación de los trabajos .El plazo de ejecución de la obra se contará , para el cumplimiento del contrato, a partir de la fecha del Acta de Iniciación.-

Art. 29) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: La Municipalidad reconocerá prorrogas en el plazo de ejecución de la obra cuando existan causas justificadas. El Contratista deberá presentar el reclamo correspondiente en las condiciones y plazos que fijen las Cláusulas Particulares.-

Art. 30) RITMO DE INVERSIONES: Durante la ejecución de la obra, el Contratista llevará un Ritmo de Inversiones conforme con el Cómputo y Presupuesto Oficial y el Plan de Trabajos e Inversiones aprobado por la Municipalidad.-

En el caso que el contratista se adelante al Plan de Trabajos e Inversiones aprobado y la inversión excede lo previsto en dicho plan se certificará solo el porcentaje que no varíe el total acumulado mensual.-

Cuando los trabajos presenten un desajuste con relación al plan de Trabajos e Inversiones aprobado, el Contratista efectuará la reprogramación del mismo en el plazo que se fije a tal efecto y a sola solicitud de la Inspección de Obra.-

Art. 31) SEGUIMIENTO DE LA OBRA: La Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, controlará la ejecución de los trabajos y podrá solicitar al Contratista y a expensas de éste, todos los datos, pruebas o ensayos que considere necesarios, con motivo de efectuar el seguimiento de las obras. El Contratista deberá facilitar a dicha Inspección la vigilancia y el control de las mismas.-

Art. 32) ORDENES DE SERVICIOS: Las órdenes o instrucciones que la Inspección imparta al Contratista o a su Representante Técnico serán consignadas cronológicamente en el libro de Órdenes de Servicio,













que estará foliado por triplicado. Deberá ser firmado por el Contratista dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles del requerimiento.-

Toda Orden de Servicio estará comprendida dentro de lo estipulado en la documentación del contrato, y no implicará modificación alguna en lo pactado.-

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Órdenes de Servicios, en los términos indicados en las mismas, caso contrario será pasible de las penalidades previstas.-

Art. 33) NOTAS DE PEDIDO: Cuando el Contratista necesite comunicar a la Municipalidad actos o situaciones referentes a la ejecución de las obras, deberá hacerlo por escrito mediante nota que se extenderá por duplicado y con la firma del Representante Técnico y/o Contratista.-

MEDICIÓN, CERTIFICADO Y PAGOS

Art. 34) ANTICIPO DE FONDOS: Se autorizará anticipo de fondos de acuerdo a lo especificado en las Cláusulas Particulares del presente Pliego

Art. 35) MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS: La medición de los trabajos ejecutados se efectuará siguiendo los plazos y formalidades indicadas en las Cláusulas Particulares.- En el caso que el Contratista manifieste su disconformidad con la medición, se dejará constancia de la misma.-

Estas diferencias se tendrán en cuenta cuando se efectúe la medición final.-

Las mediciones parciales tendrán carácter provisorio y quedarán sujetas a las mediciones finales que se efectúen con la Recepción Provisoria, salvo aquellos trabajos que no permitan una nueva medición.-

Art. 36) PAGO DE LOS CERTIFICADOS: La certificación y toda forma de pago se efectuará conforme lo establecido en las Cláusulas Particulares de este pliego.- Los certificados de pago no implican la Recepción de las obras a que ellos se refieren.- Del importe de cada "Certificado de obra" se deducirá el porcentaje que se fije en las Cláusulas Particulares, el cuál será retenido en concepto de garantía de obra y se cumulará constituyendo el Fondo de Reserva.-

Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 5) de las Cláusulas Generales.-

DE LA RECEPCIÓN

Art. 37) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA: Finalizada la obra dentro del plazo establecido, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria de la Obra. y La Municipalidad procederá a recibirla provisoriamente si la misma se encuentra terminada de acuerdo a las condiciones del contrato.

Se establecerá un plazo de conservación o garantía, transcurrido el cual y de no existir observaciones, se efectuará la Recepción Definitiva de la Obra.

Cuando los trabajos no se encuentren ejecutados conforme a lo estipulado en contrato, se podrán suspender las recepciones hasta que las diferencias estén corregidas.

Dichas recepciones se efectuarán bajo las formalidades establecidas en las Cláusulas Particulares.-

Art. 38) PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de conservación o garantía será el que se indique en las Cláusulas Particulares y se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-

Durante el Plazo de Garantía, el Contratista será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de los trabajos de reparación necesarios, ante inconvenientes o defectos ocasionados por la ejecución incorrecta de la obra o la inferior o diferente calidad de los materiales empleados en la misma.-













DE LA RESPONSABILIDAD

Art. 39) RESPONSABILIDAD TÉCNICA: El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra.

El Representante Técnico, solo o con el Contratista, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las ocasiones que fueran necesarias durante la ejecución y conservación de la obra hasta su Recepción Definitiva.-

Art. 40) RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN: La Inspección de Obra será responsable de la vigilancia y control de las obras y del correcto cumplimiento del contrato y de las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 41) DOCUMENTOS EN LA OBRA: El Contratista conservará permanentemente en la Obra una copia actualizada y ordenada de los documentos contractuales a los efectos de facilitar el control de los trabajos por parte de la Inspección de Obra.-

Art. 42) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES: El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas del derecho laboral y provisional vigente.-

Asimismo llevará los registros y demás documentos que le permitan acreditar, cuando la Municipalidad así lo requiera, que dichas normas son cumplidas con todo el personal empleado en la obra.-

Art. 43) SEGUROS : Será obligación del Contratista asegurar a todo el personal afectado a la obra , debiendo hacerlo por la totalidad de jornales, indicando los riesgos que cubre el mismo , reconociéndosele muerte, incapacidad total o parcial, asistencia médica , internación , medicación y recuperación.-

Asimismo, el Contratista deberá tomar seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios que le ocasiones hacia terceros, en las personas o propiedades.-

Los seguros referidos serán contratados en Compañías Aseguradoras de Riesgos de Trabajo reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la nación y a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal.

Previo al inicio de las obras, el Contratista deberá presentar en la Secretaria de Obras Públicas, las correspondientes pólizas, reservándose la Municipalidad el derecho a su verificación.-

Dichas pólizas deberán establecer que las mismas tendrán vigencia durante toda la ejecución en el plazo de conservación o garantía, hasta la Recepción Definitiva de la Obra.-

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de lo precedentemente, no se comenzará la ejecución de la obra.-

Art. 44) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados por la inoperancia de sus agentes, obreros y equipos como también de la mala fe o falta de honradez de sus agentes, obreros y equipos como también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales.

El Contratista responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad o a terceros por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de la ejecución de la obra como así también por los trabajos complementarios a realizar.-













PENALIDADES

Art. 45) APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES: Salvo causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas, debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Al proponente que retire su oferta dentro del plazo de mantenimiento y al adjudicatario, que invitado a firmar el contrato no se presente en forma y tiempo, se daría por perdida la garantía de propuesta en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades previstas por Ley.
- b) Al Contratista que no cumpliera con los plazos y condiciones contractuales previstas para la ejecución de la obra, se aplicará una multa en la proporción que se establezca en las Cláusulas Particulares.-
- c) Multa por cada día de atraso y en la cantidad que se indique en las Cláusulas Particulares, ante el incumplimiento por parte del contratista de las "Ordenes de Servicio" impartidas por la Inspección de Obra.
- d) Cuando el Contratista no cumpla con los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajos e Inversiones se aplicará la multa que se fije en las Cláusulas Particulares.
- La Municipalidad se reserva el derecho de afectar los respectivos montos de Garantía de Contrato y de Garantía Obra para el cobro de las multas mencionadas, en el caso que éstas correspondieran.
- El Contratista deberá reponer las sumas afectadas a dichas garantías en el término de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato.-











MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Obras Públicas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES











ÍNDICE

CLÁUSULAS PARTICULARES

- Art. 1) OBJETO
- Art. 2) ALCANCES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
- Art. 3) UBICACIÓN DE LAS OBRAS
- Art. 4) PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 5) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 6) COTIZACIÓN
- Art. 7) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- Art. 8) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Art. 9) VALOR DEL PLIEGO
- Art. 10) GARANTÍA DE PROPUESTA
- Art.11) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS
- Art.12) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- Art.13) CAPACIDAD FINANACIERA ANUAL
- Art.14) ADJUDICACIÓN
- Art.15) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- Art.16) FIRMA DEL CONTRATO
- Art.17) GARANTÍA DE CONTRATO
- Art.18) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
- Art.19) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA
- Art.20) PROYECTO Y NIVELACION DE OBRA
- Art.21) REPRESENTANTE TÉCNICO
- Art.22) INSPECCIÓN DE OBRA
- Art.23) INICIACIÓN DE LA OBRA
- Art.24) VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
- Art.25) LIMPIEZA DE OBRA
- Art.26) ANTICIPO DE FONDOS
- Art.27) MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS
- Art.28) GARANTÍA DE OBRA
- Art.29) PLANO SEGÚN OBRA
- Art.30) RECEPCIÓN PROVISORIA, PLAZO DE CONSERVACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA
- Art.31) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA
- Art.32) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO
- Art.33) MULTAS
- Art.34) PLIEGO
- Art.35) CONSULTAS DEL PLIEGO









Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO SECRETARIA DE OBRAS Y S. PÚBLICOS -Dirección de Obras Públicas-





Art.1) OBJETO: Se llama a Licitación Pública para contratar la ejecución de "AMPLIACION DE RED CLOACAL EN 17 ACERAS DE LA CIUDAD DE CHACABUCO – Sector Colector Sur-", convenio marco: "Ampliación de Red Cloacal en 30 Aceras de la ciudad de Chacabuco, en el Partido de Chacabuco, Pcia.

Art. 2) ALCANCES DE LA LICITACIÓN: Se licitará la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todas las prestaciones necesarias para la ejecución de los trabajos. La ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y los planos adjuntos en este Pliego.-

Art. 3) UBICACIÓN DE LAS OBRAS:

Mz	Acera	Entre calles		Mano	Geo referencia		
375	Catamarca	Calle 831	Calle 833	I	-34º 37′31,31" S ; -60º 29′9,96" O		
654 с	Av Frondizi	Liniers	Pinto	I			
745 b	Guemes	Av. Frondizi	Brandsen	I	-34º 39´ 22,72" S ; -60º 27´ 52,18" O		
746 с	Brandsen	Castelli	Calle 624	Р			
746 d	Brandsen	Veronelli	Calle 624	р			
746c	Cnel. Suarez	Castelli	Veronelli	I	-34º 39´ 28,39" S ; -60º 27´ 50,84" O		
746 d	Cnel. Suarez	Veronelli	Calle 626	I			
746 с	Castelli	Brandsen	Cnel. Suarez	Р			
746 с	Veronelli	Brandsen	Cnel. Suarez	Р			
746 d	Calle 626	Brandsen	Cnel. Suarez	I			
746 d	Calle 626	Brandsen	Cnel. Suarez	Р			
764 с	Castelli	Duberty	R. Rocha	I			
772 a	J. M. Rosas	Conesa	Guemes	P	-34º 39´34,16" S ; -60º 28´13,16" O		
772 с	J. M. Rosas	Conesa	Guemes	I			
772 b	J. M. Rosas	Guemes	Castelli	P			
772 d	J. M. Rosas	Guemes	Castelli	I			
772 b	Guemes	R. Rocha	J. M. Rosas	Р			

El contratista deberá dejar sentado en Declaración Jurada que conoce y acepta las condiciones del lugar dónde se realizarán los trabajos.

Art. 4) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CTVS. (\$ 8.457.450,00) IVA INCLUIDO.

Art. 5) SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La obra se contratará por el sistema de ajuste alzado.-

Art. 6) COTIZACIÓN: El Proponente efectuará su cotización en la "PLANILLA DE PROPUESTA", caso contrario se procederá al inmediato rechazo de la misma.-

Asimismo completará la PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO anexa respetando la totalidad de los ítems establecidos, entendiendo que la misma es parte integrante de la "Planilla de Propuesta". Podrá confeccionar su propia planilla con el logo de la Empresa respetando el modelo y todos los ítems especificados.













El Proponente podrá formular en su oferta un porcentaje de aumento o disminución sobre el Presupuesto Oficial.

Art. 7) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la presente obra se fija en: **150 DÍAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra.-

Art. 8) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: El Contratista deberá presentar el pedido de prórroga para el plazo de ejecución de la obra dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a los hechos que se invoquen.-

Los pedidos de prórroga serán presentados por escrito mediante nota de pedido, ante la Subsecretaría de Obras Públicas y Planificación de esta Municipalidad.-

En el caso que la prórroga sea atribuible a inconvenientes por lluvia, la Municipalidad reconocerá un plazo de ejecución mayor, si los días de lluvia tomados mensualmente, superan a los indicados en el siguiente cuadro

Mes Enero Feb Marzo Abril Mayo Junio Julio Agos Sep Oct Nov Dic Días 5 5 7 6 6 7 7 6 7 6 6 5 LLuvia

Se define como día de lluvia, el período de 24 horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere se registró de lluvia diaria, y durante el cual la precipitación supere los cinco milímetros.

Art. 9) VALOR DEL PLIEGO: El Pliego es de obtención gratuita. Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección:

https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones

Art.10) GARANTÍA DE PROPUESTA: La garantía de propuesta respaldará la oferta hasta la firma del contrato. El importe de dicha garantía será equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial Se cumplimentará en alguna de las formas establecidas en el Art.5) de las Cláusulas Generales.- Todo proponente presentará junto con la oferta, el documento o comprobante correspondiente de la garantía de propuesta.-

Art. 11) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en la Galería de Arte del Teatro Italiano de la ciudad de Chacabuco, sita en Avenida Alsina 29 – Planta Alta; el día 13 de Noviembre, a la hora 11:00.-

Art. 12) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Todo Proponente estará obligado a mantener su propuesta por el término de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura.-

Art. 13) CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL: Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Contratistas Municipal y deberán tener una Capacidad Financiera Anual mínima de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 20.579.795,00).-













Los proponentes deberán presentar la Planilla Declaratoria de Bienes que forma parte del Pliego, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el consejo Profesional de Ciencias Económicas, para luego cumplimentar la planilla correspondiente, donde se obtiene la Capacidad Financiera Anual de la Empresa.-

Aquellos proponentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o Registro Nacional de Contratistas de Obras Públicas con su capacidad actualizada y vigente, deberán presentar la misma, no siendo necesario cumplimentar las planillas Declaratorias de bienes y de Obtención de la Capacidad Financiera Anual.-

Para las Empresas inscriptas en el Registro de contratistas Municipal que en el transcurso del año a cumplirse en la fecha de apertura hayan presentado la Capacidad Financiera Anual, la misma será aceptada presentando la constancia extendida por la Municipalidad de Chacabuco, en los días previos a la fecha de Apertura. La misma formará parte de la documentación de la oferta.-

Art. 14) ADJUDICACIÓN: La adjudicación o rechazo de las propuestas se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de las mismas.-

Art. 15) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuada la adjudicación, la Municipalidad notificará de ello al adjudicatario en el domicilio LEGAL y/o ELECTRONICO constituido por éste.-

Art. 16) FIRMA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá concurrir a la Municipalidad para firmar el contrato correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.-

Toda documentación que integre el contrato será firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo.-El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Se entregará al Contratista, sin embargo una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación, se le proveerá al precio que establezca la Municipalidad teniendo en cuenta el gasto producido. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar en la Municipalidad la siguiente documentación:

- a) Nombre de la Empresa adjudicataria.-
- b) Nombre y número de documento de identidad de quién suscriba el contrato.-
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad de Chacabuco.-
- d) Comprobante de pago de garantía de contrato.-
- e) Copia del contrato profesional entre Representante Técnico y la Empresa Contratista, con el visado correspondiente.
 - f) Proyecto de la obra a ejecutar

El incumplimiento de la firma del contrato o de la constitución de su garantía será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación. En caso, la Municipalidad podrá volver a adjudicar las veces que sea necesario sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, respetando siempre el orden de prelación de las ofertas.-

Art. 17) GARANTÍA DE CONTRATO: El importe de la garantía de contrato será el 5% (cinco por ciento) del monto de contrato.-

El depósito de la garantía de contrato se podrá formar integrando la garantía de propuesta.-Se cumplimentará en algunas de las formadas establecidas en el Art. 5 de las cláusulas generales.-













Art. 18) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: Los que a continuación se enumeran, serán los documentos integrantes del contrato:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones
- 2) Presupuesto Oficial de Obra
- 3) Oferta del Proponente aceptada por la Municipalidad
- 4) Notas aclaratorias, si las hubiere
- 5) Plano de nivelación y proyecto de obra realizado por el Oferente.

Art. 19) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA: La garantía de propuesta será devuelta a los proponentes al efectuarse la firma del contrato.-

Art. 20) PROYECTO CON NIVELACION DE OBRA: El Contratista deberá presentar el Proyecto y Nivelación de Obra a la firma del contrato. El mismo será elaborado por profesional habilitado. De surgir diferencias con los planos de la licitación deberán ser resueltas previo al Acta de Inicio.

Art. 21) REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante Técnico será, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, habilitado a la fecha de presentación de la Propuesta por el Colegio Profesional que corresponda.

En la presentación de la oferta, el Representante Técnico deberá presentar la documentación correspondiente al estudio de licitación visada por el Colegio respectivo.

Previo a la firma del Acta de Inicio se deberá presentar contrato de representación técnica visada por Colegio respectivo.

Art. 22) INSPECCIÓN DE OBRA: La ejecución de las obras se realizará bajo la Inspección del o de los Profesionales que a tal efecto designe la Municipalidad.-

Art.23) INICIACIÓN DE LA OBRA: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista deberá comenzar las obras con los trabajos de replanteo y nivelación.Se labrará la correspondiente Acta de Iniciación, la cuál será firmada por el Contratista, el Representante Técnico e inspección de Obra.-

Las obras no podrán iniciarse sin la previa aprobación del Proyecto de Obra.-

Art. 24) VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA: El Contratista tendrá a su cargo y será responsable de la vigilancia de la obra durante la ejecución de la misma hasta la Recepción Provisoria.-

Art. 25) LIMPIEZA DE OBRA: Durante toda la ejecución y en el plazo de conservación o garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista deberá mantener limpios y despejados de residuos las aceras destinados a la obra si hubiere hundimientos del relleno de la excavación el Contratista deberá nivelar las aceras hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

El Contratista deberá entregar la obra perfectamente limpia, libre de escombros y materiales excedentes de esta de construcción, con la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

Art. 26) ANTICIPO DE FONDOS: Se podrá autorizar anticipo de fondos de hasta un quince por ciento (15 %) del monto del contrato. El anticipo de fondos se garantizará con Aval Bancario o Carta Fianza de una Institución Bancaria de primera línea o Póliza de Caución, emitida por una Compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros de la Nación que garantice a favor de la













"MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO" el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por la Contratista. Las garantías ofrecidas quedarán sujetas a la conformidad de municipalidad y se requerirá certificación notarial de las firmas del emisor.-

Art. 27) MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS: La medición de los trabajos ejecutados se efectuará al finalizar cada mes de acuerdo con el Plan de Trabajos e Inversiones aprobado y con el Cómputo y Presupuesto. Dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente de efectuado los trabajos, el Contratista confeccionará el "Certificado de Obra" (original y tres copias), el cual deberá aprobarlo la Inspección de Obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.-

De no mediar observaciones, la Municipalidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del certificado.-

Art. 28) GARANTÍA DE OBRA: Del importe de cada "Certificado de Obra" se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de obra. Se deberá cumplimentar en alguna de las formas establecidas en el Art. 5) de las Cláusulas Generales.-

Art. 29) PLANO SEGÚN OBRA: Previo a la Recepción Provisoria de los trabajos, el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra los Planos según obra de las redes y conexiones siendo por su cuenta todos los gastos que demanden los mismos.-

Art.30) RECEPCIÓN PROVISORIA, PLAZO DE CONSERVACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista solicitará la Recepción Provisoria de la Obra por escrito mediante nota. La Municipalidad recibirá la obra provisoriamente dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada la Recepción de los trabajos, cuando los mismos se encuentran terminados de acuerdo con las condiciones contractuales.-

Se labrará la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por el Contratista, el Representante Técnico y la Inspección de Obra.-

Se fijará un plazo de conservación o garantía de sesenta (60) días de la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Cuando con la Recepción Provisoria exista alguna observación, el Contratista deberá cumplimentar la misma durante el plazo de conservación o garantía referido.-

La Recepción Definitiva de la obra se efectuará dentro de las mismas formalidades que la Recepción Provisoria, transcurrido el plazo de conservación o garantía establecido, y en el caso de encontrarse la obra en correcto estado y conforme a lo estipulado en el contrato.-

Art. 31) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA: El monto retenido en concepto de garantía de obra será restituido al Contratista luego de efectuada la Recepción Provisoria de la Obra.-

Art. 32) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO: La garantía de contrato será devuelta una vez aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.-

Art. 33) MULTAS: Multa del 1%0 (Uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso cuando el contratista no cumpla con los plazos y condiciones estipulados en el contrato.-

Multa del 1% (uno por ciento) del depósito de garantía de contrato por cada día de atraso cuando el Contratista no cumpla con el plazo fijado para la presentación del Plan de trabajos e Inversiones. Dicha multa deberá hacerse efectiva en el acto de presentación del mencionado plan, sin cuyo requisito el mismo no será aceptado.-













Art. 34) PLIEGO: Los interesados en formular propuestas podrán adquirir los correspondientes Pliegos en la Dirección: https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones. Para la presentación de la propuesta se deberá imprimir el pliego que se adjuntará a la documentación especificada en el Art 11 de las Condiciones Generales del presente Pliego.

Art. 35) CONSULTA DEL PLIEGO: Los interesados en formular propuestas podrán realizar consultas hasta el 9/11/20 vía mail en la dirección electrónica: **consultaspliegos@chacabuco.gob.ar** o vía telefónica a los tel: 02352 – 430473 o 02352 – 430493 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Chacabuco, en días hábiles en el horario de atención al público de 8 a 12, 30 hrs.











MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Obras Públicas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS











ÍNDICE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO I

- Art. 1) OBJETO
- Art. 2) PLAZO DE OBRA
- Art. 3) NIVELACIÓN Y PROYECTO DE OBRA
- Art. 4) PROVISIONES TARES INICIALES
- Art. 5) ENCAÑADO
- Art. 6) RELLENO O TAPADA DE LA EXCAVACIÓN
- Art. 7) CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN
- Art. 8) TRABAJOS ACONDICIONAMIENTO BOCAS DE REGISTRO
- Art. 9) CONEXIONES DOMICILIARIAS CLOACAS
- Art.10) PRUEBA HIDRAÚLICA EN LAS CAÑERÍAS
- Art.11) UNIÓN DE OBRAS NUEVAS A LAS EXISTENTES
- Art.12) DETALLES CONSTRUCTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
- Art.13) SEÑALES DE ADVERTENCIA Y PELIGRO
- Art.14) PLANCHETAS DE CERTIFICACIÓN PARA REDES DE CLOACAS
- Art.15) FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA
- Art.16) CARTEL DE OBRA

CAPITULO II

- 1.- INTERFERENCIA CON INSTALACIONESDE OTROS SERVICIOS
- 2.- ACABADO DE LOS TRABAJOS
- 3.- HIGIENE Y SEGURIDAD
- 3.1.- REQUISITO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
- 3.1.1.- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
- 3.1.2.- REQUISITOS EN EL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA













Obra: Infraestructura – Red Cloacal -

Ampliación de Red Cloacal en 17 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector Colector Sur-

Convenio Marco: "Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la Ciudad de Chacabuco"

Convenio Marco. Amphacion Neu cioacaren 30 Aceras de la ciadad de chacabaco

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPITULO I - TRABAJOS QUE COMPRENDE LA OBRA

Art. 1) Objeto:

Las presentes especificaciones técnicas rigen para la realización de la obra: AMPLIACION DE RED CLOACAL EN 17 ACERAS DE LA CIUDAD DE CHACABUCO – Sector Colector Sur-, Provincia de Buenos Aires, comprendiendo la ejecución de los siguientes rubros: a) Nivelación y proyecto, b) Excavación y perfilado, c) Encañado, d) Tapada, e) Bocas de Registro, f) Conexiones domiciliarias, g) Trabajos de terminación y limpieza, h) Acondicionamiento de calzadas.-

Art. 2) Plazo de obra:

Ciento Cincuenta (150) días corridos contados desde el Acta de Inicio de la Obra.-

ART. 3) Nivelación y proyecto de obra:

Los planos de anteproyecto aportados por la Municipalidad indican el escurrimiento, la tapada mínima que deberán tener las cañerías y los hechos existentes que deberán tonarse como referencia en cada una de las aceras a ejecutar.

Previo a la firma del Contrato la Empresa deberá nivelar la zona y presentar el Proyecto de Obra que se acordará con la Dirección de Obras Públicas, previo al Acta de Inicio de Obra deberá estar totalmente aprobado el proyecto de obra a ejecutar. Terminada la obra se presentará Plano definitivo de Obra de las redes con las tapadas definitivas de la obra ejecutada, cotas de centro de calle y ubicación de cámaras de inspección.

Detalle de las aceras con longitudes estimadas a los efectos del cómputo preliminar

Mz	Acera	Entre calles		Mano	Long. (m)	Cruce	C. I.
375	Catamarca	Calle 831	Calle 833	I	130	15	2
654 c	Av Frondizi	Liniers	Pinto	ı	90		
745 b	Guemes	Av. Frondizi	Brandsen	ı	90	15	2
746 c	Brandsen	Castelli	Calle 624	Р	130		2
746 d	Brandsen	Veronelli	Calle 624	р	130		2
746c	Cnel. Suarez	Castelli	Veronelli	ı	130	0	1
746 d	Cnel. Suarez	Veronelli	Calle 626	ı	130		2
746 c	Castelli	Brandsen	Cnel. Suarez	Р	90		
746 c	Veronelli	Brandsen	Cnel. Suarez	Р	90		
746 d	Calle 626	Brandsen	Cnel. Suarez	ı	90		
746 d	Calle 626	Brandsen	Cnel. Suarez	Р	90		
764 с	Castelli	Duberty	R. Rocha	I	90		1
772 a	J. M. Rosas	Conesa	Guemes	Р	130	15	2
772 c	J. M. Rosas	Conesa	Guemes	I	130	15	2
772 b	J. M. Rosas	Guemes	Castelli	Р	130	15	2
772 d	J. M. Rosas	Guemes	Castelli	ı	130	15	2
772 b	Guemes	R. Rocha	J. M. Rosas	Р	90		1











Art. 4) Provisiones - Tareas iniciales

Comprende las siguientes provisiones y tareas iniciales a realizar por el Contratista para la organización y puesta en marcha de la obra:

a) Obrador: Dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de la firma del Contrato, antes de iniciar los trabajos, el Contratista someterá a la aprobación del Inspector su proyecto de obrador u sector de acopia de materiales. El obrador deberá estar ubicado dentro de la zona de obra, o en sus proximidades si esto no fuera posible.

Los obradores se localizarán de manera de no interferir con el desarrollo de las obras, ni con otras del Comitente o de otros Contratistas, y tendiendo a minimizar el movimiento de maquinarias y equipos. El Contratista estará a cargo de la construcción y/o habilitación, equipamiento y operación del obrador, utilizando los materiales usuales para este tipo de construcciones, debiéndose satisfacerse al menos las condiciones mínimas de durabilidad y seguridad requeridos por este tipo de obras y serán aprobados por el Comitente.

Todos los costos emergentes de estas instalaciones incluidos los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, etc., como asimismo todos los costos de conexión, tasas, impuestos,

etc., que demande su instalación, operación y mantenimiento, estarán a cargo del Contratista.

Estas instalaciones deberán ser mantenidas en perfectas condiciones de conservación e higiene por el contratista, siendo de su responsabilidad la adopción de todas las medidas de seguridad de rigor.

El Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra. La misma será comunicada a la población a ser afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental. El Contratista deberá efectuar el desmantelamiento de los obradores y la limpieza del terreno al finalizar las tareas, siendo responsable de la disposición final de todo lo resultante de dicha limpieza y la recomposición del área afectada a un estado igual o mejor al previo a la implantación del mismo.

b) Documentos de Redes existentes: Antes de proceder a la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá haber obtenido de los Organismos las redes de infraestructura existentes.

Al momento de ejecutar las excavaciones deberá realizar los cateos necesarios para la correcta ubicación de los mismos a efecto de evitar daños o roturas a las mismas.

c) Replanteo de obra: El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico en base a los planos de proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

Los puntos fijos básicos serán establecidos o designados por el Inspector de Obras. El Contratista será responsable de todas las demás actividades de replanteo incluyendo el establecimiento de los puntos secundarios que puedan ser necesarios para extender la red básica y controlar el replanteo.

Para dichos trabajos deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecieran la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o de los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

El Contratista deberá conservar las referencias altimétricas hasta la recepción definitiva de las obras y volverá a instalar y nivelar los puntos fijos que resulten destruidos o movidos.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento, durante la totalidad del plazo contractual, de los elementos que materializan a los ejes de replanteo y a los puntos fijos en los distintos predios.

El replanteo será controlado por el Inspector de Obras pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad.













Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal del Inspector de Obras que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

El Contratista proporcionará, sin cargo alguno, personas competentes de su personal, herramientas, estacas y otros materiales, cuando el Inspector de Obras requiera (i) instalar o verificar la red de control básica, (ii) verificar o levantar la topografía existente, (iii) revisar los trabajos de replanteo del Contratista o (iv) efectuar o verificar mediciones. La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el

Comitente al Contratista. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá conservar las referencias altimétricas hasta la recepción definitiva de las obras y volverá a instalar y nivelar los puntos fijos que resulten destruidos o movidos.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento, durante la totalidad del plazo contractual, de los elementos que materializan a los ejes de replanteo y a los puntos fijos en los distintos predios.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

El replanteo podrá ser total o parcial. La fecha del acta inicial del mismo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

d) Instalaciones Existentes

Será obligación del Contratista la ejecución de todos los replanteos y verificación de cotas de nivel y alineaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.

El Contratista deberá solicitar a las Reparticiones y Empresas de Servicios Públicos toda la información referida a las instalaciones existentes, propiedad de las mismas, que pudieran interferir con las obras a ejecutar. Todas las medidas indicadas en los planos correspondientes a las obras civiles ejecutadas, deberá ser verificadas por el Contratista, previamente a la presentación de los planos respectivos y construcción de los equipos, corriendo a su exclusivo cargo la perfecta adaptación de las instalaciones. El Contratista realizará la planialtimetría de la zona de obra, de las estructuras e instalaciones existentes que figuran en los planos del Pliego de Bases y Condiciones con las cotas y dimensiones que surjan del relevamiento.

También se incluye aquí la determinación y materialización de ejes de apoyo y puntos base de nivelación. La Inspección indicará al Contratista el punto de referencia y nivelación, que servirá como origen general de coordenadas para la construcción de la obra a cargo del Contratista. Este origen de coordenadas estará ubicado en la zona general de trabajo. La Inspección indicará asimismo al Contratista, en qué forma fijará los rumbos con respecto a este origen de coordenadas.

Antes de iniciar el replanteo el Contratista deberá contar en obra con los instrumentos, materiales y mano de obra necesarios para nivelar e instalar los puntos fijos que servirán de referencia básica altimétrica. Será responsabilidad del Contratista programar con las distintas Reparticiones y Empresas de Servicios Públicos, las medidas tendientes a evitar todo tipo de afectación a las restantes prestaciones y, en caso de resultar necesario modificaciones en sus instalaciones, contemplar las mismas en su plan de trabajos, coordinando con los otros entes la metodología de los trabajos a llevar a cabo. La responsabilidad en la ejecución de los mismos será por cuenta del Contratista.

El replanteo definitivo de las obras a construir se hará sobre la base de documentación así obtenida, procurándose adoptar la solución más conveniente y económica, y que presente la menor probabilidad













de requerir modificaciones ulteriores. La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos exploratorios complementarios, si los considera necesario, los que serán por cuenta del Contratista. Con respecto a los caminos y veredas deberá indicar su ubicación respecto de esos ejes coordenados, dimensiones, incluyendo espesores, cotas altimétricas y materiales.

De los cercos perimetrales e internos deberá indicar su ubicación respecto de esos ejes, longitud, altura, ancho, tipo y características del mismo.

De las instalaciones de iluminación deberá indicar su ubicación respecto de los ejes antes mencionados, tipo y características de las columnas o reflectores.

De las cañerías de agua y desagüe existentes en la zona de obras, deberá indicar sus trazas, las cotas de extradós o de intradós según corresponda, los materiales y la ubicación y profundidad de todas las válvulas existentes, indicando diámetro y tipo.

Los replanteos planialtimétricos de las estructuras e instalaciones se presentarán en escala 1:25, 1:50 o 1:100, según el grado de detalle requerido. El Contratista deberá presentar los planos de avance del relevamiento, a fin de que la Inspección pueda evaluar los ajustes necesarios para una correcta ejecución de las obras.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento, durante la totalidad del plazo contractual, de los elementos que materializan a los ejes de replanteo y a los puntos fijos.

Toda la documentación de obra que presente el Contratista, así como los planos conforme a obra ejecutada, deberán referenciarse a los ejes de replanteo y al sistema básico altimétrico que se especifica en este numeral.

Instalaciones futuras

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de las obras nuevas partiendo de los ejes de referencia y del punto fijo de nivelación indicados en el punto anterior, trasladando los ejes de referencia y cotas a la obra y materializando los puntos fijos secundarios que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Será obligación del Contratista la ejecución de todos los replanteos y verificación de cotas de nivel y alineaciones que sean necesarias para la construcción de las obras.

El Contratista replanteará las referencias de campo necesarias para las obras a construirse.

Antes de la iniciación de los trabajos, verificará la localización de los puntos y comprobará coordenadas y niveles, quedando el cuidado y conservación de los mismos bajo su exclusiva responsabilidad.

- e) Prestaciones para la inspección: Dentro de los 10 (diez) días de la firma del Contrato, y antes del comienzo de la ejecución de las obras, el Contratista deberá proveer las prestaciones que se describen a continuación que quedarán para el comitente una vez terminada la obra:
- * 1 Notebook: Microprocesador: PROCESADOR ELITE SMART QUAD CORE TURBO BOOST ULTIMA GENERACION 3,5GHZ. A10 o CORE i7. Memoria Ram 32 GB RAM. Memoria Ram Máxima soportada = 128GB. Placa Grafica ATI RADEON 12GB. Memoria de Video 12GB. DISCO RIGIDO con HP ProtectSmart Hard Drive Protección 1TB + 248GB SSD. Pantalla LED 17. Puertos Ethernet 10/100/1000 Gigabit Ethernet LAN (RJ-45 connector). Conectividad Inalámbrica WI-FI 802.11b/g/n WLAN WIFI. Sonido Beats Audio con 4 parlantes y HP TripleBass Reflex Subwoofer. Teclado Teclado completo con isla numérica incorporado. Mouse Touchpad con boton apagado/encendido .lluminado LED. Lector de Tarjetas. Lector de tarjetas 7 en 1 y Multimedia. Puertos 2 SuperSpeed USB 3.1. 1 USB 3.0. 1 HDMI. 1 RJ-45 (LAN). 1 Headphone-out. 1 HDMI. Medidas 16.38" (L) x 10.83" (W) x 1.24" (min H)/ 1.42" (max H). Seguridad Kensington MicroSaver lock slot. Power-on password. Accepts 3rd party security lock devices. Cargador de 45Watts. Batería larga duración. Cámara Micrófono HPTrueVision HD Webcam with integrated digital microphone













Todos los gastos correspondientes a las tareas y provisiones descriptas en el presente artículo que no estén contemplados en algún/os Ítem de la planilla de oferta deberán incluirse en los gastos generales.

Art. 5) Encañado:

Comprende la mano de obra para la ejecución de la cañería nivelada según el proyecto aprobado. La misma será de tubos de PVC con aro de goma (junta deslizante), Ø 160 x 3,2 mm (Espesor) con sello de aprobación IRAM. El pago se efectuará según avance de obra terminada y aprobada por la inspección con las pruebas correspondientes.-

Art. 6) Relleno o tapada de la excavación:

Se trata de la ejecución del relleno o tapada de la excavación, realizándose la compactación- El pago se realizará según avance de obra por obra terminada. Se incluirá el relleno de cualquier depresión que sufriera el sector de la excavación posterior a la terminación de los trabajos por compactación natural del suelo removido aún en el plazo de conservación.-

Art. 7) Construcción de cámaras de inspección con bocas de registro:

Las cámaras y bocas de registro se ubicarán de acuerdo a Plano aprobado.

Comprende remoción de instalaciones subterráneas, excavación en cualquier clase de terreno, vallado para contención de materiales, depresión de napas, achique, tablestacado, enmaderamiento, etc.

Se utilizarán cámaras de polietileno moduladas o de cuerpo único con tapas y loseta premoldeadas. Incluye la provisión de las cámaras, losetas premoldeadas y las tapas de registro y de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se autorizará el uso de cámaras de cemento premoldeadas. En tal caso se incluirá en los trabajos la ejecución correcta de cojinetes y terminado interior con revogue de las mismas.

Se deja aclarado que las tapas de las bocas de registro deberán quedar a la vista y a nivel del piso o suelo existente.

Art. 8) Trabajos de acondicionamiento de bocas de registro:

Se realizarán todos los trabajos necesarios en las Bocas de Registro existentes (conexión) para que la ampliación de la red cloacal funcione correctamente.-

Art. 9) Conexiones domiciliarias de cloaca

El Contratista proveerá e instalará conexiones domiciliarias para cloacas.

Al instalarse las cañerías se ejecutarán las conexiones para permitir el empalme de los desagües domiciliarios en acera. Deberán construirse las conexiones domiciliarias solamente en los lotes edificados. No se instalarán ramales para conexiones inactivas (por ejemplo, frente a lotes baldíos.

Las conexiones domiciliarias deberán ser construidas a una distancia mínima de 80 cm y máxima de 1 m de la línea municipal, para el enlace de las obras domiciliarias internas. Se ejecutarán con cañería de PVC, clase 4, con aro de goma, y el diámetro mínimo será DN 110 mm.

Al instalarse las cañerías colectoras se dejarán colocados los ramales para el enlace de las obras domiciliarias internas, en el número y ubicación que fijen los diagramas de colocación.

Dicho ramal de enlace se podrá disponer con el tapón afuera de la línea municipal. El propietario de la finca deberá responsabilizarse por la excavación del muro si lo hubiese, a su total costo y de manera tal de permitir en avance de la cañería dentro de la propiedad.

Los obreros que se empleen en la instalación de conexiones deberán ser especialistas.













Antes de efectuar las excavaciones, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar deterioros en las instalaciones subterráneas existentes, pues será por su cuenta la reparación de los que se produjesen y deberá afrontar las responsabilidades que de ellos deriven.

Asimismo, el Contratista deberá adoptar todas las medidas conducentes a minimizar las molestias a los transeúntes y evitar por completo los riesgos para los mismos, durante la realización de estos trabajos.

Art. 10) Prueba hidráulica en las cañerías

El Contratista deberá efectuar las pruebas hidráulicas en las cañerías a colocar, en la forma en que se detallan en este artículo. Deberá coordinar con la Inspección de Obras con suficiente antelación, cuándo se realizarán dichas pruebas y no podrá ejecutarlas sin la presencia de la misma. Asimismo deberá estar presente un representante del Operador del Servicio.

No se admitirán pruebas de juntas individuales, debiendo probarse todo el tramo con agua a la presión de prueba.

Las cañerías instaladas serán sometidas a las pruebas de presión interna a zanja abierta y a zanja rellena por tramos, cuyas longitudes serán determinadas por la Inspección de Obra y, en ningún caso, serán mayores de 100 (cien) metros.

Todo caño o junta que presente fallas o que acuse pérdidas durante cualquiera de las pruebas que se realicen, será reemplazado o reparado según sea el caso, por exclusiva cuenta del Contratista y de conformidad con la Inspección de Obra. Todos los gastos que demande la realización de las pruebas estarán a cargo del Contratista, así como la provisión del agua necesaria para las mismas. Asimismo, serán por cuenta y cargo del Contratista los gastos que insuma la repetición de las pruebas, previa ejecución de los trabajos que se requieran para subsanar las deficiencias a fin de obtener un resultado satisfactorio, realizándose las mismas con personal, instrumental, materiales y elementos que él suministrará.

Los manómetros a utilizar serán de buena calidad y estarán en perfecto estado de funcionamiento, debiendo colocarse un mínimo de tres (3) por tramo de prueba. El Contratista presentará los certificados de calibración, cuya fecha no deberá ser anterior a los ciento ochenta (180) días de la fecha de prueba de la cañería. El certificado de calibración deberá haber sido emitido por la autoridad metrológica correspondiente. El cuadrante deberá permitir apreciar, en escala adecuada la presión de prueba.

El resultado satisfactorio de las pruebas parciales no exime al Contratista de las responsabilidades durante el período de garantía de la totalidad de la obra contratada, ante futuras fallas o deterioros en los tramos ensayados.

Una vez instaladas las cañerías, las que funcionarán sin presión entre dos cámaras o estructuras o bocas de registro, con todas las juntas ejecutadas de acuerdo con las especificaciones respectivas, se procederán a efectuar las pruebas hidráulicas de estanqueidad.

No se permitirá la ejecución de pruebas hidráulicas sin estar construidas las estructuras o bocas de registro correspondientes a los tramos a ensayar.

El Inspector podrá disponer la repetición de las pruebas, tantas veces como lo considere necesario, estando la colectora parcial o totalmente tapada, en caso que las mismas no cumplan con las disposiciones de las presentes especificaciones.

Primero se realizará la inspección ocular de la cañería en zanja seca. Luego se llenará la cañería con agua sin presión durante seis (6) horas, eliminándose todo el aire contenida en ella. Al término de dicho plazo se inspeccionará el aspecto exterior que presenta la cañería. La presencia de exudaciones o filtraciones localizadas, será motivo de reemplazo de los materiales afectados.













A continuación se procederá a nivelar la cañería, determinándose las cotas de las entradas de la misma en su acometida a las cámaras de acceso, bocas de registro y demás estructuras. El Contratista deberá proceder a rectificar los niveles.

Cumplidas satisfactoriamente las pruebas anteriores, se procederá a realizar la prueba hidráulica a zanja abierta, cuya duración mínima será de dos (2) horas, verificándose las pérdidas que se producen a presión constante, las que no deberán ser mayores a las que se establecen en párrafos posteriores. Se entiende por prueba a zanja abierta a la realizada con las cañerías ligeramente tapadas con el material de relleno (aproximadamente 0,30 m por sobre el trasdós de la cañería), pero dejando la totalidad de las juntas sin cubrir y sin relleno lateral.

La presión de prueba será equivalente a una columna de agua de altura igual a la tapada de la cañería y no menor de dos (2) metros de columna de agua. La presión de prueba será medida sobre el intradós del punto más alto del tramo que se prueba.

Si algún caño o junta acusara exudaciones o pérdidas visibles, se identificarán las mismas, descargándose la cañería y procediéndose de inmediato a su reparación. Las juntas que pierdan deberán rehacerse totalmente. Los tramos de las cañerías que presenten exudaciones o grietas deberán ser reemplazados.

Una vez terminada la reparación se repetirá el proceso de prueba, desde el principio, las veces que sea necesario hasta alcanzar un resultado satisfactorio. La presión de prueba deberá medirse a nivel constante en el dispositivo que se emplee para dar la presión indicada. La merma del agua debido a las pérdidas no deberá medirse por descenso del nivel en el dispositivo, sino por la cantidad de agua que sea necesario agregar para mantener el nivel constante durante los lapsos indicados.

La pérdida de agua (en litros) a presión constante en el tramo de tubería sometida a prueba hidráulica, se determinará mediante la fórmula:

Q(L) = K * d(cm) * N * [P(m)]1/2 * T(hs)

Donde:

Q = caudal de agua perdido, en litros.

d = diámetro interno de la tubería expresado en centímetros.

K = constante

K = 0,00082 para cañerías plásticas.

N = número de juntas en el tramo ensayado.

P = presión hidrostática, medida por el manómetro y expresada en metros de columna de agua.

T = tiempo de duración de la observación expresado en horas, el que no podrá ser inferior a 2 horas.

Una vez aprobada la prueba a zanja abierta, se mantendrá la cañería con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y el apisonado de la tierra hasta alcanzar una tapada mínima de 0,40 m sobre el trasdós del caño y en todo el ancho de la excavación. La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure este relleno para comprobar que los caños no han sido dañados durante dicha operación. Una vez terminado el relleno, la presión se mantendrá durante treinta (30) minutos más, como mínimo.

En el caso que la pérdida sea inferior o igual a la establecida, pero que se observare que la misma se encuentra localizada, entonces deberá ser reparada, previo a la aprobación de la prueba.

Si las pérdidas no sobrepasan las admisibles ni son superiores a las obtenidas en la prueba a zanja abierta se dará por concluida y aprobada la prueba hidráulica a "zanja rellena".

Si durante la prueba a "zanja rellena" se notaran pérdidas superiores a las admisibles, el Contratista deberá descubrir la cañería hasta localizarlas, a los efectos de su reparación. Si así lo indicare el Inspector de Obra, el Contratista deberá mantener la presión de prueba hasta que se termine de













rellenar totalmente la zanja, lo que permitirá controlar que los caños no sean dañados durante la terminación de esta operación.

Actas de pruebas

Finalizada cada una de las pruebas, aún si ésta no hubiera sido satisfactoria, se labrará un Acta refrendada por el Representante Técnico del Contratista, el Inspector de Obra y el Representante del Operador del Servicio, donde se asentará la descripción del ensayo, la ubicación del tramo de cañería probado y el resultado de la misma. Esta Acta, que se efectuará por triplicado, tendrá el carácter de Orden de Servicio. Asimismo, se entregará 1 copia al Representante del Operador del Servicio.

Art. 11) Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos.

Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Comitente.

En aquellos casos en que las obras afectasen paredes o medianeras existentes, estará a cargo del Contratista, además de las tareas específicas que se detallen en las Especificaciones Técnicas Particulares, la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones, tabiques, etc., exigidos por los reglamentos municipales.

Art. 12) Detalles constructivos y obras complementarias:

El Contratista pondrá especial cuidado en la realización de los distintos detalles constructivos a efectos de una correcta ejecución de los trabajos y tendrá a su cargo la ejecución de todas las obras complementarias necesarias a fin de lograr una adecuada finalización de la obra.- Los trabajos se ejecutarán de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Disposiciones Contractuales y en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen construir.

Se deja plenamente aclarado y establecido que quedará a cargo del contratista todos los trabajos y costos que demanden dejar las aceras niveladas, libre de tierra sobrante o escombros y correctamente transitables. Si se interviniera la zona de acceso vehicular a garaje de los particulares estos deberán reparase a la brevedad. No se incluye la reposición de solados.

Las calzadas intervenidas por los cruces de calles deberán quedar terminadas en iguales condiciones que las existentes previas a la ejecución de la obra.

Art. 13) Señales de advertencia y peligro

Durante la construcción de la obra, la misma deberá estar perfectamente señalizada a efectos de advertir a los peatones y/o conductores todos los desvíos o cualquier otra interferencia al tránsito, además deberá colocar balizas.

Art 14) Planchetas de certificación para redes de cloacas

Cada mes el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra las planchetas de redes de cloacas que reflejen fielmente la obra ejecutada, siendo requisito indispensable para la aprobación del Acta













de Medición mensual. Las planchetas de calles que representen las redes de cloacas deben contener la siguiente información tal como se adjunta en el modelo incluido en el pliego.

- Se deberán hacer en tamaño A4 y en formato Excel.
- Se indicarán las cotas de terreno natural al inicio y al final del tramo. Si en otra plancheta se indicara un tramo que sale o llega a una boca de registro indicada también en una plancheta anterior esta cota de terreno natural deberá coincidir con la anterior.
- Se indicarán las cotas de Intradós de inicio y de fin del tramo.
- Se indicará el número de boca de registro y deberá coincidir con el plano conforme a obra.
- Se representarán las dos Bocas de Registro que componen un tramo tanto al inicio como al fin del mismo.
- Se representará cada elemento de la instalación de igual manera que se lo hace en el plano Conforme a Obra.
- Se indicarán las ventilaciones en todas aquellas Bocas de Registro que inicien un tramo.
- Se representará un tramo de tubería por plancheta. Si una cuadra tuviera boca de registro intermedia se indicará solo este tramo señalando que la boca de registro de llegada es intermedia. Deberá figurar la longitud del mismo, el diámetro y el material, el nombre de la calle donde se instaló, el nombre de las entrecalles, la distancia a la Línea Municipal y la distancia de las Bocas de Registro a las Líneas Municipales de los extremos.
- Se indicarán las ubicaciones de las conexiones largas y cortas.
- Se indicará el tipo de pavimento o si es de tierra para las calzadas y el tipo de vereda para las aceras.
- Se indicará cualquier otro dato no mencionado en este listado y que figure en las planchetas tipo que se adjuntan.
- Cada plancheta deberá estar firmada por la Inspección de Obra y por el Representante Técnico del Contratista.

Art. 15) Fotografías de la obra

El Contratista deberá tener registro fotográfico que muestre las distintas etapas de ejecución de la obra, particularidades, panorama de la traza de la obra mostrando el estado de la zona en forma previa y con posterioridad a la ejecución de la misma. Asimismo, el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra mensualmente con los certificados de obra al menos 5 fotografías impresas que documenten las etapas y avance de obra correspondiente a la certificación presentada.

No se aprobarán los certificados sin este requisito.

Todos los gastos correspondientes en el presente artículo se encuentran incluidos en los gastos generales.-

Art. 16) Cartel de Obra

Se ejecutará en lona impresa con bastidor de madera y se implantará en lugar a definir por la inspección de obra un cartel de acuerdo al modelo que se adjunta al pliego y con las siguientes especificaciones:

- Se utilizará tipografía oficial "Encode Sans" (se aportará archivo a la empresa contratista).
- Tamaño único de cartel: 300 x 200 cm.
- Tamaños sugeridos de tipografía: el título en 600, Localidad y Provincia en 200, y datos técnicos en 150.
- Se respetarán los logos de Provincia y Municipio. En el caso de que no vaya logo de Provincia, el logo del Municipio pasa a dicha ubicación.
- Colocar logo de organismo : ENOHSA













CAPITULO II – CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Interferencia con instalaciones de otros servicios

Previo al inicio de las obra, El contratista deberá cursará a los distintos prestatarios de los servicios las comunicaciones formales de las obras a ejecutar y del inicio de las mismas, a los efectos de recabar información acerca de la posible interferencia con la obra a realizar. En el caso que se encuentre una instalación no identificada durante la construcción, se deberá notificar de tal situación en forma inmediata a la inspección.

Con respecto a las Redes de Agua y Cloacas existentes se establece que el costo de las roturas que pudieran producirse por la ejecución de la obra será a cargo del Contratista. Su monto en pesos será presupuestado por la Municipalidad y se descontará de los certificados de Obra correspondientes.

2.-Acabado de los trabajos

Una vez concluidos los trabajos se procederá a la limpieza general de la obra, retiro de material sobrante, elementos utilizados durante la ejecución y se procederá a la nivelación del terreno en calzadas y veredas.

3.-Higiene y Seguridad (HyS)

Se deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean estas de carácter NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL. Respetará también las normas que corresponden según al índole de la tarea a realizar.

La Cooperativa desarrollara todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de higiene y seguridad para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.-

3.1-Requisitos de higiene y seguridad en la obra

3.1.1- Elementos de protección personal.

- Casco de seguridad
- Ropa de trabajo en buenas condiciones
- Botines de seguridad con punta de acero
- Botas tipo pescador
- Botas de goma con puntera
- Guantes de descarne
- Guantes de PVC
- Bandolera reflectiva

3.1.2.-Requisitos a tener en cuenta en el emplazamiento de la obra

- El tendido de cables eléctricos no se podrá realizar tirados sobre el piso cuando se trate de zona de circulación vehicular y/o peatonal, el cableado se deberá hace a una altura que no impida el paso de vehículos o persona.
- El conexionado de la energía eléctrica a las diferentes máquinas y equipos se hará por medio de un tablero eléctrico con fusibles, disyuntor diferencial, llave termos magnéticos, interruptor general, puesta a tierra y todos los tomas corrientes necesarios de los diferente tipos. No se podrá conectar ningún tipo de equipo / herramienta en forma directa a la red de suministro de energía eléctrica de La Cooperativa Eléctrica de Chacabuco. Se solicitara autorización a C.E.de Ch. para el conexionado provisorio.













- Se deberá vallar la zona de trabajo con cinta de peligro y mallas y colocar carteles indicativos
- Cuando se realicen tareas en la vía pública se respetaran las normas que se indiquen en las regulaciones legales y normas municipales. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se afecte la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes. En la realización de trabajos de excavación cercanos a líneas de servicios de infraestructuras (gas, electricidad, agua, cloacas, etc.) se deberá solicitar con la debida anticipación los correspondientes "pedidos de interferencia"
- Cuando se realicen cruces de calles además de los especificado anteriormente se deberá dar aviso a la Oficina de Tránsito Municipal
- Cuando existan factores con lluvia, viento, derrumbes u otros que comprometan la seguridad de los trabajadores se interrumpirán las tareas mientras subsistan dichas condiciones.
- En las excavaciones con profundidad superior de 1.5 metros se deberán tomar medidas preventivas, según características del suelo.
- Solo se deberán utilizar maquinas, equipos y herramientas que estén en perfectas condiciones de uso, y que posean los dispositivos de seguridad
- Utilizar cinturón porta-herramientas.
- Mantener los materiales estibados de modo de no perjudicar el tránsito y la circulación de personas.
- Se permitirá solamente a personas debidamente autorizadas a conducir vehículos de transporte.
- No se permitirá el transado de personas en vehículos que NO estén preparados para tal fin y que cuenten con la debida autorización
- Se deberá mantener el área de trabajo limpia de residuos, utilizando los recipientes adecuados para tal fin.
- disposición todos los medios para que el trabajador accidentado reciba en el menor tiempo posible a la atención médica necesaria.

Dirección de Obras Públicas













Obra: Infraestructura – Red Cloacal -

Ampliación de Red Cloacal en 17 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector Colector Sur-

Convenio Marco: "Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la Ciudad de Chacabuco"

Licitación Pública Nº: 2/ 2020 Expt. Nº: 4029 – 3273 / 2020

Obra: Ampliacion Red Cloacal en 17 Aceras de la Ciudad de Chacabuco

Sector Colector Sur -

Ubicación: Ciudad de Chacabuco

Características de la Obra

Longitud de la Red 1980 m Prof. Promedio: 1.70 m Cant. de Cámaras: 21 u

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DETALLE	P. U.	UM	CANT.	TOTAL
1	Movimiento de suelo c/ maquina y equipo- Nivelación	\$ 992,01	m3	2.149	\$ 2.131.797,71
2	Asiento de cañería : provisión, acarreo y colocación de suelo seleccionado - arena	\$ 457,42	m	1.980	\$ 905.691,64
3	Encañado: Provisiòn, acarreo, nivelación y colocación de cañería. PVC Ø 160 mm - Junta elast.	\$ 1.254,48	m	1.980	\$ 2.483.870,02
4	Tapada y limpieza: relleno, compactación y retiro de mat. sobrante	\$ 639,89	m3	2.100	\$ 1.343.773,27
5	Cámaras y bocas de inspección:Provisión, acarreo y clolcación ce cámaras compactas , incluyendo marco y tapa H º premoldeada.	\$ 45.793,80	u	21	\$ 961.669,80
6	Conexiones domiciliarias cortas	\$ 8.229,80	u	39	\$ 320.962,20
7	Rotura y reparación de veredas: sin solados	\$ 574,52	m2	255	\$ 146.502,42
8	Rotura y reparación de calzadaen cruces. Incluye reconstitución de abovedado y cuneteo, vigilancia, etc	\$ 815,91	m2	200	\$ 163.182,94

COSTO TOTAL (IVA incluido) \$ 8.457.450,00

Son pesos:

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CTVS.-(IVA incluido).-













SECRETARIA DE OBRAS Y S. PÚBLICOS DIRECCIÓN DE OBRAS ÚBLICAS

Obra: Infraestructura - Red Cloacal -

Ampliación de Red Cloacal en 17 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector Colector Sur-

Convenio Marco: "Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la Ciudad de Chacabuco"

Licitación Pública Nº: 3273 / 2020

Expt. N* 4029 - 2 / 2020

DECLARACION JURADA 1

	CHACABUCO,dede 2.020
SR. INTENDENTE MUNICIPAL DR. VICTOR R. AIOLA :	
El que	suscribe en representación de la
•	omicilio real en calle
	la localidad de qeclara bajo juramento que ha
	calle N* de la ciudad de
_	quier cuestión judicial que se suscite acepta la jurisdicción de los
	d de Junín (B) renunciando a todo otro fuero o jurisdicción
Aclaración de la firma	Firma del contratista











.....

Obra: Infraestructura - Red Cloacal -

Ampliación de Red Cloacal en 17 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector Colector Sur-

Convenio Marco: "Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la Ciudad de Chacabuco"

Licitación Pública №: 2 / 2020 Expt. N* 4029 – 3273 / 2020

DECLARACION JURADA 2

	CHACABUCO,dede 2.020.
SR. INTENDENTE MUNICIPAL DR. VICTOR R. AIOLA :	
El que suscribe	er
representación de la firma	, con domicilio real en calle
declara expresamente bajo juramento que: a) que s	e conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones
que rige esta Licitación Pública; b) que conoce lo	s lugares donde se han de ejecutar los trabajos y
las condiciones en que se encuentra la obra exister	nte y c) que se conoce los planos y especificaciones
técnicas particulares de la obra a realizar	
Aclaración de la firma	Firma del contrat













Obra: Infraestructura - Red Cloacal -

Ampliación de Red Cloacal en 17 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector Colector Sur-

Convenio Marco: "Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la Ciudad de Chacabuco"

Licitación Pública Nº: 2 / 2020 Expt. Nº: 4029 – 3273 / 2020

DECLARATORIA DE BIENES

VALOR ACTUALIZADO PROPIEDADES: CAJA Y BANCOS: **AUTOMOTORES:** MATERIALES EN DEPÓSITO: **OBLIGACIONES A COBRAR: OBLIGACIONES A COBRAR: OBLIGACIONES A PAGAR:** Firma y aclaración













Obra: Infraestructura - Red Cloacal -

Ampliación de Red Cloacal en 17 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector Colector Sur-

Convenio Marco: "Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la Ciudad de Chacabuco"

Licitación Pública №: 2 / 2020 Expt. №: 4029 – 3273 / 2020

PLANILLA DE OBTENCION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL				
Caja y bancos	\$ x 1,0 =			
Propiedades	\$ x 0.7 =			
Equipos	\$ x 0.9 =			
Automotores	\$ x 0.9 =			
Materiales en depósito	\$ x 0.8 =			
Obligaciones a cobrar (a un año)	\$ x 0.7 =			
Obligaciones a cobrar (a más de un año)	\$x 0.4 =			
	TOTAL DE ACTIVO = \$a			
Obligaciones a pagar (a un año)	TOTAL DE ACTIVO = \$a \$x 1.0 =			
Obligaciones a pagar (a un año) Obligaciones a pagar(a más de un año)	\$x 1.0 =			
	\$x 1.0 =			
	\$x 1.0 = \$x 0.5 =			
	\$x 1.0 = \$x 0.5 = TOTAL PASIVO = \$b			











.....

Obra: Infraestructura – Red Cloacal -

Ampliación de Red Cloacal en 13 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector colector este-

Convenio Marco: "Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la Ciudad de Chacabuco"

Licitación Pública Nº: 2 /2020 Expt. №: 4029 – 3273 / 2020

PLANILLA DE PROPUESTA

	CHAC	ABUCO,	d	9		.de 2020.
Al señor INTENDENTE MUNICIPAL de	CHACA	ABUCO:				
La firma						
que suscribe, con domicilio legal en ca	alle					
N* de la localidad de Chacabu	ico ofred	ce ejecutar	la que :	se licita e	n este a	cto con e
% (ро	r ciento) de REE	BAJA - A	UMENTO
sobre el Presupuesto Oficial	que	equivale	a la	a suma	a de	PESOS
	(\$.) I. V. A	incluido.
Esta firma	declara	a expresam	nente: A	A) que co	onoce y	acepta e
Pliego de Bases y Condiciones que rig	ge esta l	Licitación P	rivada;	B) que c	onoce lo	s lugares
donde se han de ejecutar los trabajos y	C) que	conoce los	planos	y especif	icacione	s técnicas
particulares de la obra a realizar						
Firma Representante Técnico			Firn	na del Pro	oponente)











Obra: Infraestructura - Red Cloacal -

Ampliación de Red Cloacal en 13 aceras de la ciudad de Chacabuco -Sector colector este-

Convenio Marco: "Ampliación Red Cloacal en 30 Aceras de la Ciudad de Chacabuco"

Licitación Pública Nº: 2 / 2020 Expt. Nº: 4029 – 3273 / 2020

Obra: Ampliacion Red Cloacal en 17 Aceras de la Ciudad de Chacabuco

Sector Colector Sur -

Ubicación: Ciudad de Chacabuco

Características de la Obra

Longitud de la Red 1980 m Prof. Promedio: 1,70 m Cant. de Cámaras: 21 u

COMPUTO Y PRESUPUESTO - OFERTA -

ITEM	DETALLE	P. U.	UM	CANT.	TOTAL
1	Movimiento de suelo c/ maquina y equipo- Nivelación		m3	2.149	\$ -
2	Asiento de cañería: provisión, acarreo y colocación de suelo seleccionado - arena		m	1.980	\$ -
3	Encañado: Provisiòn, acarreo, nivelación y colocación de cañería. PVC Ø 160 mm - Junta elast.		m	1.980	\$ -
4	Tapada y limpieza: relleno, compactación y retiro de mat. sobrante		m3	2.100	\$ -
5	Cámaras y bocas de inspección :Provisión, acarreo y clolcación ce cámaras compactas , incluyendo marco y tapa Hº premoldeada.		u	21	\$ -
6	Conexiones domiciliarias cortas		u	39	\$ -
7	Rotura y reparación de veredas: sin solados		m2	255	\$ -
8	Rotura y reparación de calzadaen cruces. Incluye reconstitución de abovedado y cuneteo, vigilancia, etc		m2	200	\$ -

SON PESOS:	(IVA incl.)			
Firma Empresa	Firma Rep. Técnico			













MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

SUBSECRETARIA DE OBRA PUBLICAS Y PLANIFICACION PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLANOS DE OBRA



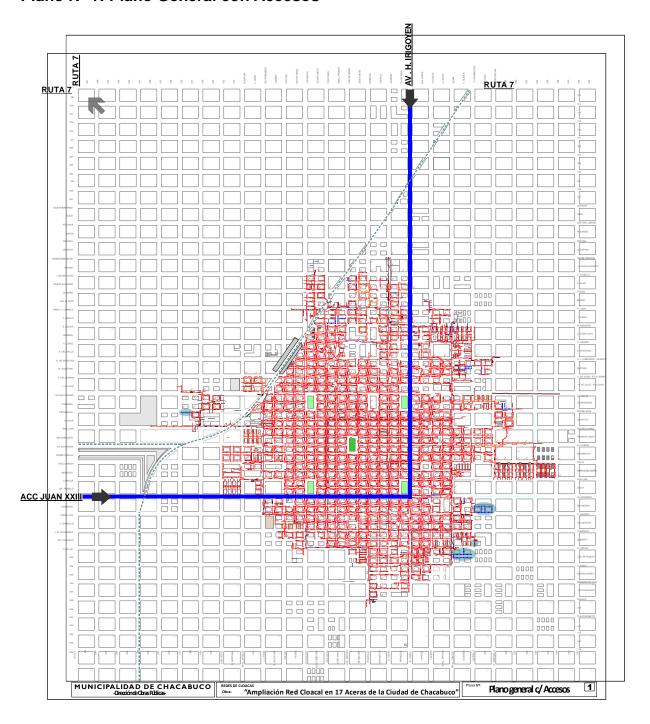








Plano Nº 1: Plano General con Accesos





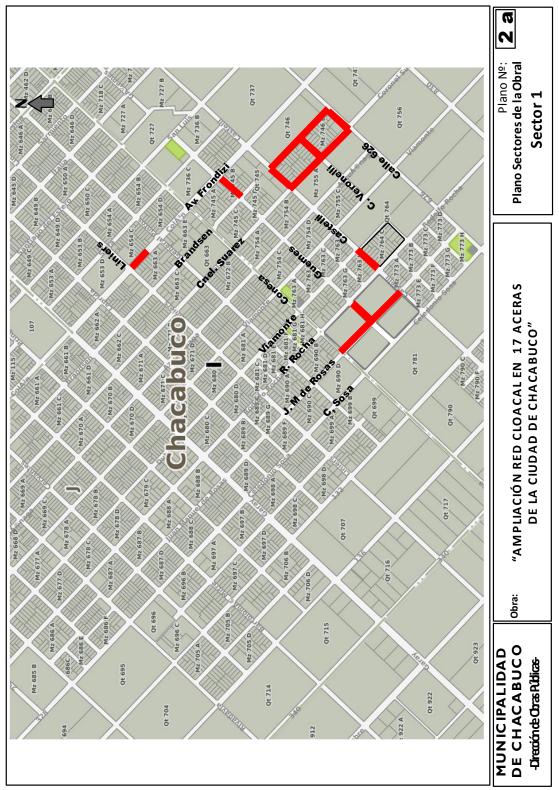








Plano Nº 2 a : sector 1 de la obra





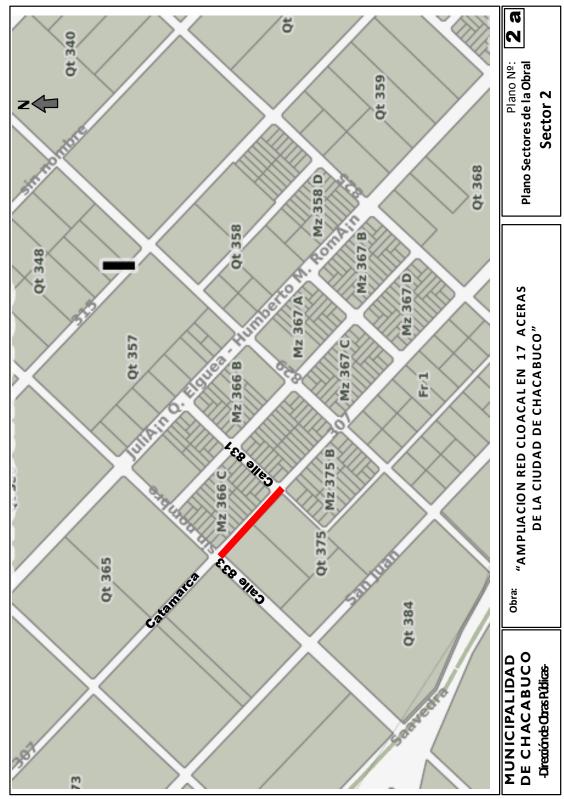








Plano Nº 2 b : sector 2 de la obra





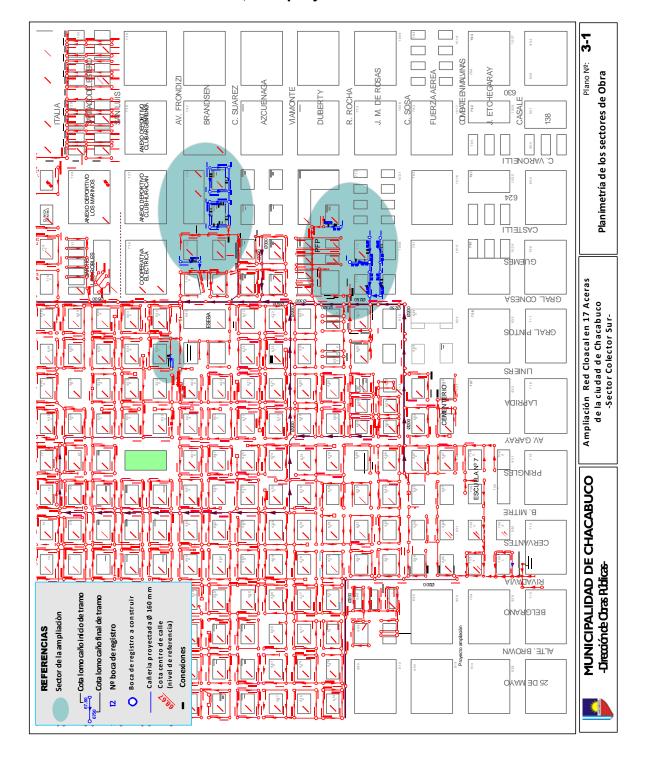








Plano Nº 3 : 3-1 - Planimetría , Anteproyecto de los sectores de obra





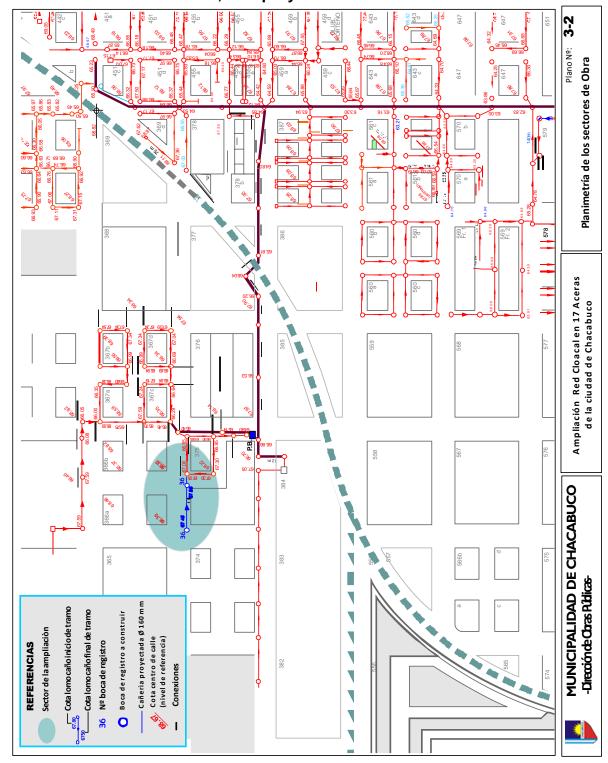








Plano Nº 3: 3-2 - Planimetría, Anteproyecto de los sectores de obra





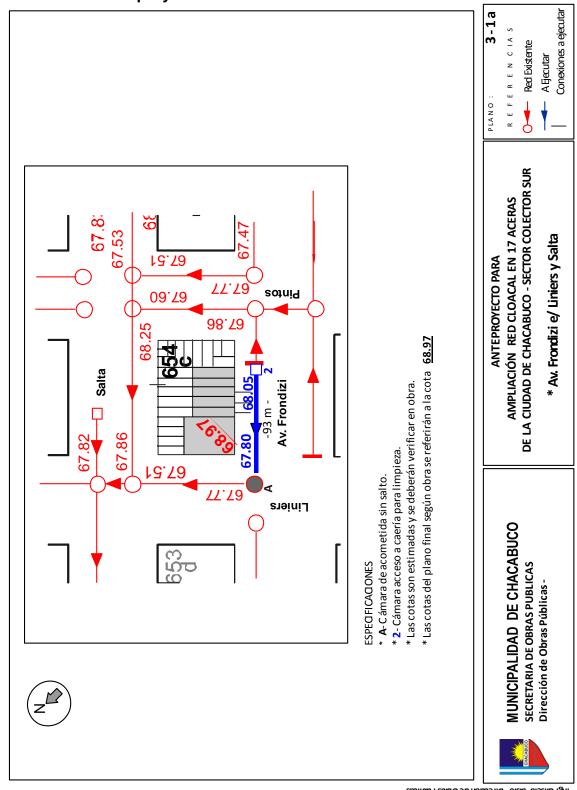








Plano Nº 3-1a: Anteproyecto calle Frondizi







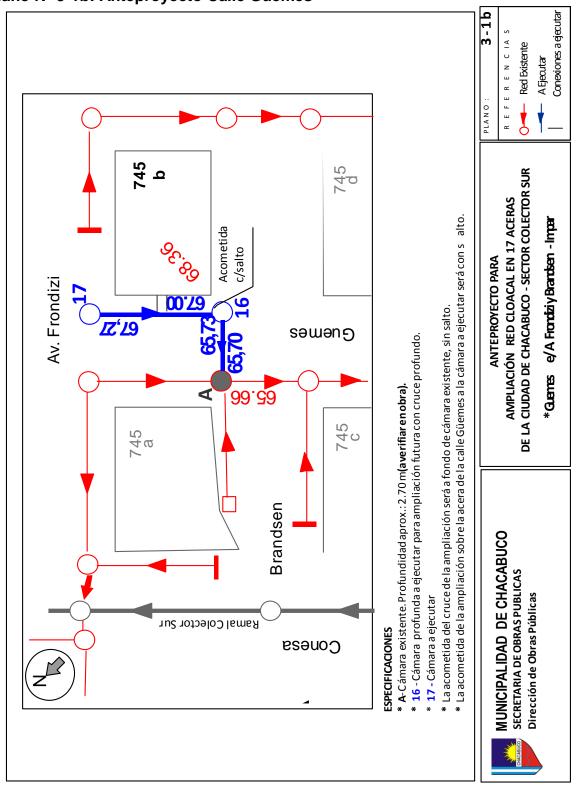








Plano Nº 3-1b: Anteproyecto Calle Güemes





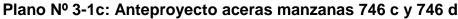


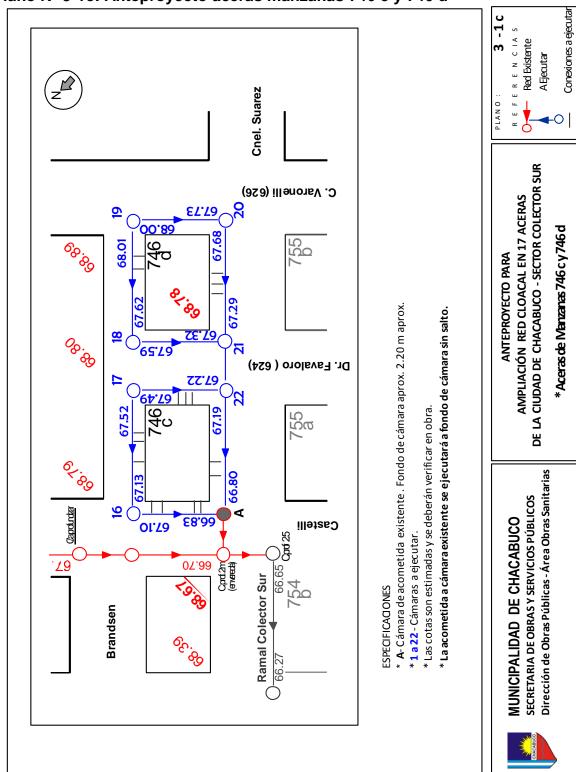
















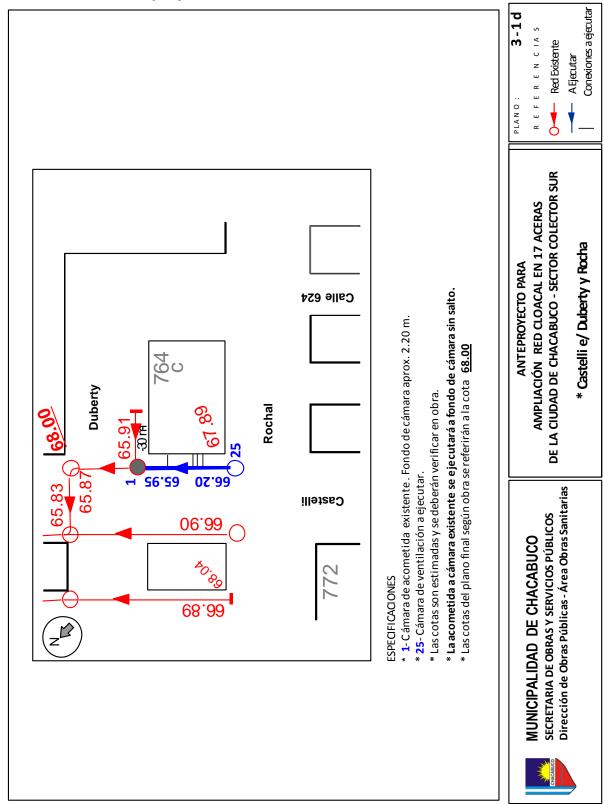








Plano Nº 3-1d: Anteproyecto calle Castelli



Ing. Grisela Bisio - Dirección de Obras Públicas







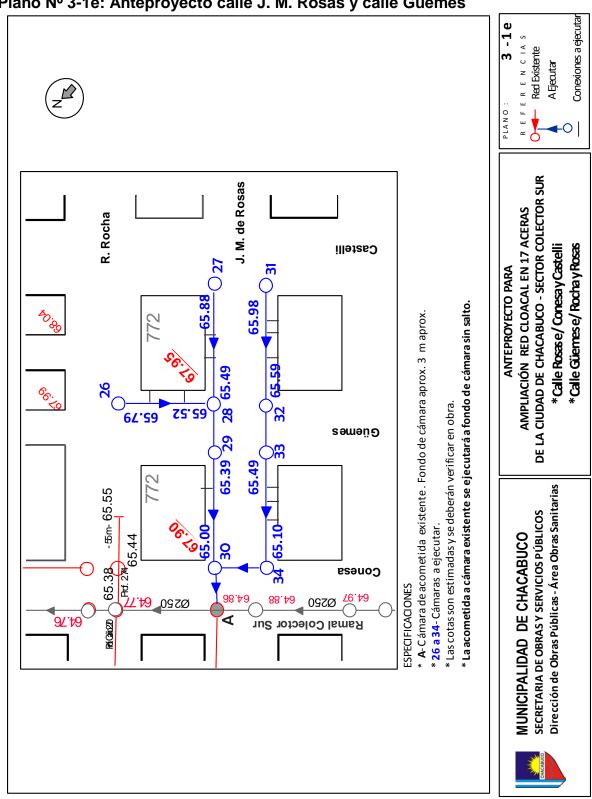
(02352) 430473







Plano Nº 3-1e: Anteproyecto calle J. M. Rosas y calle Gúemes







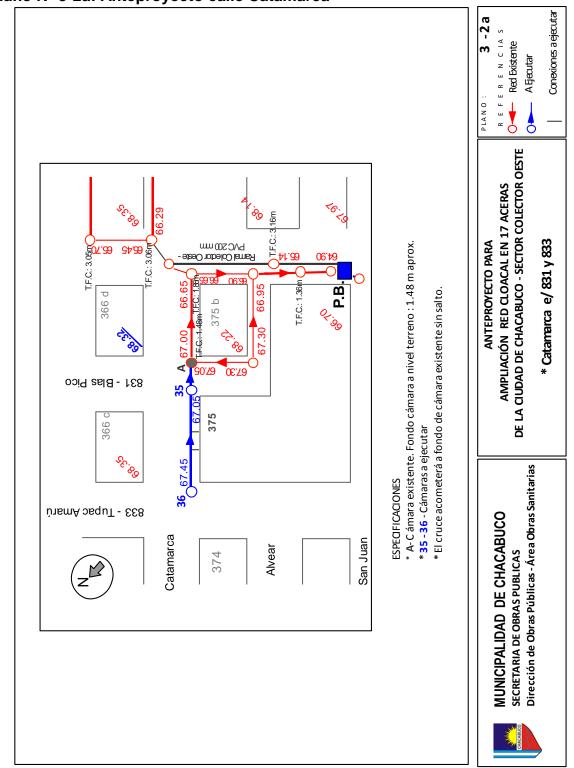








Plano Nº 3-2a: Anteproyecto calle Catamarca







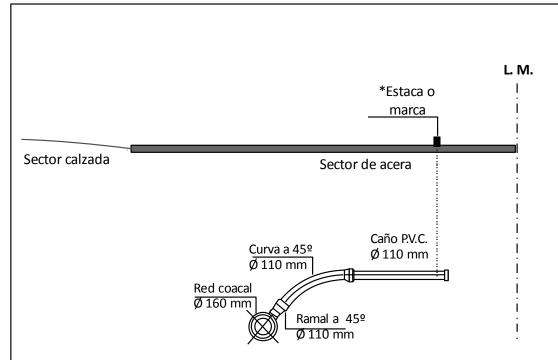








Plano Nº 4: Detalle conexiones domiciliarias



Nota:

*A nivel de piso se dejará una estaca o marca en coincidencia con la terminación de la cañería de conexión que se deberá constar con referencias en un plano de ubicación de conexiones a presentar por parte de la Empresa

Con la inspección de la obra se determinará para cada calle y/o pasaje los puntos fijos de referencia (columnas de luz, edificaciones, etc) que se considerarán para acotar la ubicación de las estacas.

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Obra: Ampliación Red Cloacal en 17 aceras de la ciudad de Chacabuco Plano: Conexión Domiciliaria





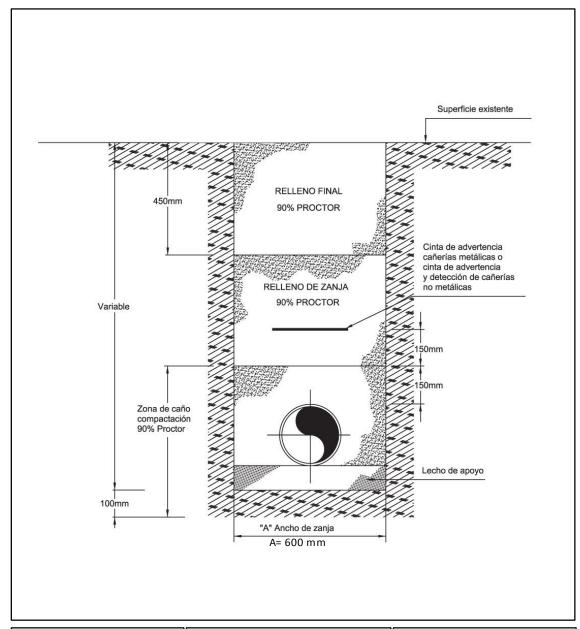








Plano Nº 5: Zanja cañería - Sección típica



MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO
-Directión de Otras Públicas-

Obra:

"Ampliación Red Cloacal en 17 Aceras de la Ciudad de Chacabuco" Plano Nº:5

Zanja cañería - Sección típica





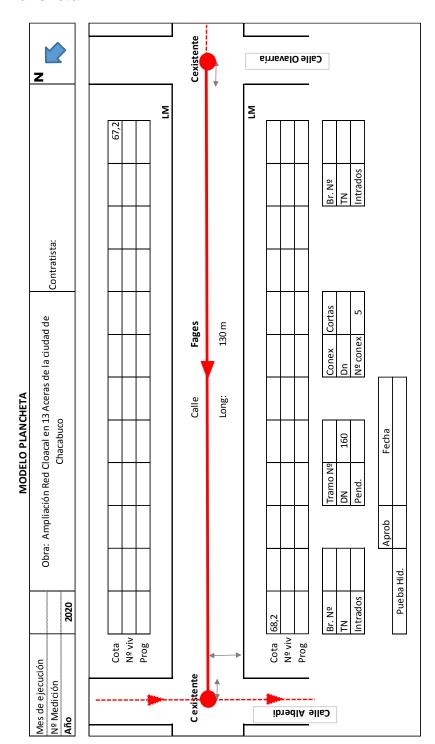








Modelo Plancheta



Firma Rep. Técnico

Firma Inspector











Modelo Cartel





